



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

CONVOCATORIA Y BASES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 40 SEGUNDO PARRAFO, 43 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; ATRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **IA-825012984-E1-2016**, RELATIVO A LA: **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:

1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

A)	DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
B)	PROGRAMA:	FORTAMUN (2016)
C)	TIPO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICION
D)	CONVOCATORIA:	PRIMERA

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE SE DEBERÁN SATISFACER ASÍ COMO LAS CANTIDADES SE DETALLAN:

Descripción:

- a).- cantidad 500 piezas
- b).- uso externo, ajustable para elementos de seguridad pública.
- c).- Con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados.
- d).- La funda externa o portador debe ser elaborada con tela 100% nylon de alta resistencia, no se



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

rasgue, resiste la tensión, resistente al sudor, transpirable y resistente al agua.

e).- Cuento con 4 ajuste: 2 en hombros por medio de extensión de la misma tela que incluya cinta automotriz con contactel y dos pasacintos de **POLIMERO** de alta resistencia; 2 en costados por medio de una extensión de la misma tela con contactel.

f).- Incluya, bolsas porta placas, que este diseñada para contener placas de polietileno nivel de protección III o de cerámica nivel de protección IV de 10" x 12".

PRESENTAR MUESTRA DEL FORRO.

2. JUNTA DE ACLARACIONES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICABLE SUPLETORIAMENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 2 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OMITIDA POR LA CONVOCANTE.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION SERÁ PRESIDIDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, O POR LA PERSONA QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, PARA DAR FE Y LEGALIDAD DEL MISMO SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, **DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, UBICADA EN EL EDIFICIO RIVERA SOTO LOCAL 113, EN LA CALLE ANGEL FLORES S/N PLANTA ALTA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD;** EN UNA SOLA ETAPA, DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS ASI COMO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION EN SOBRES SEPARADOS y CERRADOS DE FORMA SEGURA, SEGUIDAMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, PROPUESTAS TECNICAS Y FINALMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS, SINDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTES.

II.- SE EMITIRÁ EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, UBICADA EN EL EDIFICIO RIVERA SOTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

LOCAL 113, EN LA CALLE ANGEL FLORES S/N PLANTA ALTA DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

III.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS.

IV.- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS CONJUNTAS.

V.- UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERA PRESENTAR EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS, UBICADA EN CALLE ANGEL FLORES No. 804 INTERIOR SEGUNDO PISO EN EL EDIFICIO RIVERA SOTO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE DICHO FALLO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADAS EN AGUSTÍN MELGAR Y RAFAEL BUELNA S/N COLONIA BENITO JUÁREZ, MAZATLÁN, SINALOA.

4. PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN O LA PERSONA QUE PRESIDA EL ACTO INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FUERON INVITADAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS OFERTAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, DEBERAN SER FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR EL GERENTE COMERCIAL, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERAN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL, DEBIENDO CONTENER:

- I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONCURSO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR LA PERSONA FÍSICA (EN CASO DE SERLO) Ó POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE O SUPERIOR JERÁRQUICO, SEÑALANDO RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS.
- II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, ASÍ COMO COPIA SIMPLE Y CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LAS FACULTADES DEL GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- III. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ CONTENER COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, ASÍ COMO COPIA DE CURP Y CURRÍCULUM VITAE.
 - IV. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PARTICIPANTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTA SU INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., CLAVE DEL R.F.C. Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
 - V. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .
 - VI. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.
 - VII. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CONOCIMIENTO EN TIEMPO DE LA CONVOCATORIA.
 - VIII. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
 - IX. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE NO ADEUDO DE IMPUESTO ALGUNO.
 - X. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - XI. PRESENTAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SUPERIOR JERARQUICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA Y FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ESTA HA PROPORCIONADO, DE ENCONTRARSE EN ALGUNA IRREGULARIDAD, EN EL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO LA CONVOCANTE DESCALIFICARA A QUIEN





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

HUBIESE INCURRIDO EN ALGUNA FALTA. (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO CORRESPONDIENTE).

- XII. PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.
- XIII. ESCRITO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DE LA CUAL EL PROVEEDOR DE LOS FORROS DE CHALECOS BALISTICOS SE HARÁ RESPONSABLE DEL CUAQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTRA EN ALGUN O ALGUNOS BIENES.
- XIV. CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁ SURTIR LOS BIENES DE ACUERDO AL ANEXO CORRESPONDIENTE.
- XV. CURRÍCULUM EMPRESARIAL EN DONDE SE DEMUESTRE QUE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ESTA PARTICIPANDO SE ENCUENTRA CAPACITADA Y TIENE EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- XVI. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS DE LOS FORROS DE CHALECOS BALISTICOS OFERTADOS, ASÍ COMO MANUALES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES Y MODELOS DE SU PROPUESTA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1 DEL PUNTO 1 DE LA PRESENTES BASES.

EN CASO QUE LOS MANUALES Y/O CATALOGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FUNCIONAMIENTOS SE ENCUENTREN EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, DEBERÁN PRESENTARSE DEBERÁ DE PRESENTARSE ACOMPAÑADO DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

La falta de entrega de este requisito si afecta la solvencia de la proposición, por lo que su cumplimiento es obligatorio.

DEBERAN DE PRESENTAR MUESTRA DEL PRODUCTO OFERTADO PARA SU REVISIÓN Y SE TOMARA EN CONSIDERACIÓN EN EL FALLO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO PRESENTARLA SERA DESECHADA SU PROPUESTA.

NOTA: EN ESTE ACTO SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS, ASI COMO LAS DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA LLEVAR A



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS YA SEAN ESTATALES O FEDERALES QUE HAYAN SIDO BOLETINADAS, EN ESTE CASO YA NO SE APERTURAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBIÉNDOSE DE REGRESAR EN EL MOMENTO.

5. PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DEBIENDO CONTENER:

I.- OFERTA ECONOMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL y FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O POR QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS DE ESTAS BASES.

EN CASO DE QUE NO SE INDIQUE EL PRECIO UNITARIO DE CADA BIEN A ADQUIRIR SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

II.- ESCRITO DE PROPOSICION y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

DESPUÉS DE HABER ABIERTO TODOS LOS SOBRES, LOS CONCURSANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS ESPECIALES PARTICIPANTES EN ESTE ACTO FIRMARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PROPUESTA ECONÓMICA, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA LA CUAL SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN DICHO ACTO Y A LOS CUALES LES SERÁ ENTREGADA COPIA DE LA MISMA.

LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS y SE HARÁ MENCION DE LAS CAUSAS DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

NOTA: LOS DOCUMENTOS (PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISION.

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

I.- LA CONVOCANTE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE DE ESTAS BASES, EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESCALIFICADA.

II.- SE ANALIZARÁN LOS ESCRITOS QUE CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES QUE ESTÁ COTIZANDO "EL INVITADO", PARA COMPROBAR QUE REÚNA TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS.

III.- SE VERIFICARÁ QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO CORRESPONDIENTE DE ESTAS BASES.**

IV.- SE VERIFICARÁ QUE LAS CANTIDADES, UNIDADES DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES, QUE OFERTE "EL INVITADO", CUMPLAN MÍNIMAMENTE CON LAS SOLICITADAS POR "EL MUNICIPIO".

V.- SE TOMARA EN CUENTA EL PRECIO OFERTADO POR "EL PARTICIPANTE" SEA FAVORABLE PARA "EL MUNICIPIO"

VI.- SE VERIFICARÁ QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES QUE PRESENTE "EL INVITADO", SE ENTREGUE CONFORME A LO INDICADO.

VII.- SE VERIFICARÁ LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES.

VIII.- EL FINANCIAMIENTO.

IX.- LOS FALLOS QUE TENGA A SU FAVOR EL PROVEEDOR RELATIVO A LOS CONTRATOS ADJUDICADOS DE LOS BIENES SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE "EL MUNICIPIO", ELABORARÁ EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

I.- LA CONVOCANTE ANALIZARÁ EN FORMA COMPARATIVA CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS INVITADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- SE REVISARÁ QUE EL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA SE APEGUE A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO CORRESPONDIENTE DE ESTAS BASES.**



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

III.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO, SE VERIFICARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS CON LOS TOTALES GLOBALES; PARA EL CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, ASÍ COMO CUANDO SE PRESENTEN ERRORES DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL INVITADO", Y SI LA CORRECCIÓN NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO, SE CORREGIRÁ EN EL DICTAMEN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 BIS DE "LA LEY", SIEMPRE Y CUANDO LO ACEPTE "EL INVITADO", Y SI ESTÉ NO ACEPTA DICHA CORRECCIÓN SE DESECHARÁ SU PROPUESTA.

SE DESECHARÁ CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE PRESENTE CONDICIONES DE PAGO DISTINTAS A LAS QUE SEÑALE "EL MUNICIPIO".

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 PARRAFO CUARTO DE LA LEY, TANTO LA JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR, COMO LOS BIENES A CONTRATAR EL PRECIO DE LOS MISMO, SEGÚN CIRCUNSTANCIAS QUE CON CURRAN EN CADA CASO, SE MOTIVARÁ EN CRITERIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O AL INVITADO QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO MENOS CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 6 MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL REGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE EMPATE DE PRECIOS UNITARIOS, ENTRE DOS O MÁS INVITADOS, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARA A FAVOR DE EL O LOS, QUE RESULTEN GANADORES DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DEL FALLO, EL CUAL CONSISTIRA EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO PROPUESTA Y DEPOSITADAS EN UNA URNA DE LA CUAL SE EXTRAERA EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL INVITADO GANADOR Y POSTERIOR DE LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPAN TALES PROPOSICIONES.

9.- GARANTÍAS DE LA ADQUISICIÓN

I.- GARANTÍA DE ANTICIPO A FAVOR DEL H. MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. DEL TOTAL DEL ANTICIPO, PUDIENDO SER EN UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

- FIANZA: EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO
- CHEQUE CERTIFICADO
- CHEQUE DE CAJA
- EFECTIVO

II.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EFICIENTE DEL PERIODO QUE SE DERIVE DE ESTE CONCURSO Y DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL PROponente GANADOR POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- FIANZA: EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO Y DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO:

" QUE ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROponente). EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **IA-825012984-E1-2016**, QUE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROponente GANADOR) CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EL OBJETO DE ESTE PEDIDO Y DURANTE SEIS MESES SIGUIENTES PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CABO DEL FIADOR. EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C.____ O PERSONAS MORAL DENOMINADA____ CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PEDIDO, Ó QUE POR ALGÚN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRÓRROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASÍ MISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN HECHA POR ESCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA. "

- CHEQUE CERTIFICADO
- CHEQUE DE CAJA
- EFECTIVO



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

III.- EL PROPONENTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OFERTADOS Y DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SEÑALA EN ESTAS BASES.

IV.- DEVOLUCION DE LAS GARANTÍAS: UNA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS PREVIA ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, SE DEBERÁ SOLICITAR MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MENBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA LA LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

10.- PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN SERÁ DE 60 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

11.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA ADQUISICIÓN

FORMA DE PAGO

- ANTICIPOS, LA CONVOCANTE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN AL CONCURSANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO, A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- Y EL 70% SETENTA POR CIENTO RESTANTE A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE DONDE SE DESPRENDA HABERSE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS FORROS PARA CHALECOS BALISTICOS.

12.- LUGAR DE PAGO

EN LA VENTANILLA DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITIO EN CALLE ANGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

13.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

REQUISITOS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES

I.- POSEER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL Y EN SU CASO TÉCNICA



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO EN LAS CONDICIONES, SOLICITADAS.

II.- CONTAR CON EXPERIENCIA Y PREPARACIÓN EN EL RAMO.

14.- MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LOS CONCURSANTES

SE DESCALIFICARAN A LOS CONCURSANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I.- CUANDO EL INVITADO NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y ANEXOS.

II.- SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE CONCURSAN.

III.- CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

IV.- POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ALGUN CONCURSO.

DADO EL CASO, DE LA DESCALIFICACION PODRA COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O EN EL FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

15.- DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

II.- NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA.

III.- SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

IV.- EXISTAN INDICIOS A JUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DE QUE LAS EMPRESAS HAN ACORDADO ENTRE SÍ



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.

V.- CUANDO ASÍ LO DETERMINE EXPRESAMENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

16.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICAN POR RETRASOS EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SERÁN LAS SIGUIENTES:

I.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PERIODO RESPECTIVO, SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 1% DIEZ POR CIENTO ANTES DEL I.V.A, DEL VALOR DEL MISMO, ASIMISMO, SE HARÁ EFECTIVAS TODAS LAS GARANTÍAS DE FIANZA QUE AMPAREN LA OPERACIÓN.

II.- EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CANCELARÁ EL PERIODO CONFORME AL PUNTO LÍMITE DE RESPONSABILIDADES.

17.- SANCIONES

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIA, BASES Y CONTRATOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONCURSO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

I.- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a).- LOS PARTICIPANTES NO SOSTENGAN SUS OFERTAS, DURANTE O DESPUÉS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

b).- EL PARTICIPANTE GANADOR NO PRESENTE LA CARTA DE COBERTURA QUE AMPARE LOS PRODUCTOS QUE SE CONCURSAN DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL ANEXO UNO.

II.- LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICAN POR ATRASOS EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SERÁN LAS SIGUIENTES:

a).- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PERIODO RESPECTIVO, SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL VALOR DEL MISMO, DE IGUAL FORMA, SE HARÁN EFECTIVAS TODAS LAS GARANTÍAS DE FIANZA QUE AMPAREN LA OPERACIÓN. EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL TIEMPO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CANCELARÁ EL PERIODO CONFORME AL PUNTO LÍMITE DE



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016
RESPONSABILIDADES.

18.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

I.- PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE EL INVITADO MANIFIESTA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS INFRINJAN REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

19.- CANCELACION DEL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL CONCURSO PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

I.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

II.- CUANDO POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO ECONOMICO DEL PRESENTE CONCURSO.

III.- CUANDO ASÍ LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

LO ANTERIOR DEBERA DE COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

20.- RESCISIÓN, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ OPERAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR:

I.- OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS.

II.- EN GENERAL, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

21.- CONTROVERSIAS

I.- LAS INCONFORMIDADES QUE, EN SU CASO, PRESENTEN LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

22.- JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONCURSO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

23.- DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS PRESENTES BASES

I.- EL PROVEEDOR PARTICIPANTE SUFRAGARÁ TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

II.- INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, NO PODRÁN MODIFICARSE O NEGOCIARSE LAS CONDICIONES DE LAS BASES O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES.

III.- LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SIGNIFICA, DE PARTE DEL CONCURSANTE, EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

IV.- LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES SE LIMITA A ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, **ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OFERTAS DE LOS CONCURSANTES QUE LAS RECIBAN POR PARTE DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA A 11 DE FEBRERO DE 2016.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTAMUN 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, LA LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA COMPARECE LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. _____, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; es una Entidad Pública Municipal investida de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que de acuerdo al Artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en relación con el Artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el Presidente Municipal es Representante Legal del Ayuntamiento y por consiguiente tiene capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
3. La Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; se encuentra facultado para asumir el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 Fracción II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con el Artículo 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
4. Es de su interés llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTAMUN 2016**; por lo que ha considerado conveniente lo que le ofrece "LA EMPRESA".
5. El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUENDO MENOS TRES PERSONAS **NO. IA-825012984-E1-2016**, conforme a lo dispuesto por los artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 2, 24, 26 fracción II, 42 SEGUNDO PARRAFO, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones,

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MODELO DEL CONTRATO

Arrendamiento y Servicios del Sector Público, adjudicado mediante fallo de fecha _____, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

6. Declaran que tiene su domicilio oficial y fiscal en el Edificio ubicado en calle Ángel Flores S/N Centro, C.P. 82000 de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

II. DECLARA "LA EMPRESA":

1.- Que acredita su existencia mediante la escritura pública Número _____ volumen _____ de fecha _____, pasada ante la fe del LIC. _____, Notario Público número _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, tiene su domicilio fiscal ubicado _____, en el Municipio de _____, C.P. _____, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, dedicada a la venta de los bienes y servicios que se le solicitan por parte de **"EL MUNICIPIO"**, se encuentra fiscalmente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número _____; Dejándose agregados al presente instrumento como anexos respectivos.

2. La (el) C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes y amplias para suscribir este contrato de acuerdo a la escritura pública Número _____ Volumen _____ de fecha _____, pasada ante la fe del LIC. _____, Notario Público No. _____, con ejercicio y residencia en la ciudad de _____, se identifica con la credencial para votar expedida por el _____, de la cual se deja copia fotostática agregada al presente instrumento, dejándose agregados al presente instrumento como anexos respectivos.

3.- Que cuenta con capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, además de los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para cumplir eficazmente con lo solicitado por **"EL MUNICIPIO"**, en virtud de que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este contrato y están sujetas a las normas oficiales mexicanas de referencia o específicas, por lo tanto se encuentra facultado para obligarse en los términos del presente instrumento.

4.- Cuenta con todos los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias, seguros, registros y cualesquiera otro necesario para el cumplimiento de este contrato, así como para la debida realización del objeto contractual, mismos que se encuentran vigentes y debidamente expedidos por autoridad competente, por lo que cualquier aspecto que sobreviniera será de la exclusiva responsabilidad de "_____" obligándose a resarcir cualquier daño o perjuicio que se ocasionara a **"EL MUNICIPIO"** por la falta de cualesquiera de estos.





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MODELO DEL CONTRATO

5.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50, ni del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- Que conoce y comprende plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y todas las Reglas Generales relacionadas con los derechos y obligaciones que se adquieren al celebrar un Contrato de servicios con una **DEPENDENCIA** o **ENTIDAD** tanto de la Administración Pública Federal, Estatal como Municipal, así como las normas de adquisiciones y suministros vigentes en "**EL MUNICIPIO**" y las especificaciones del programa de inversión, y el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades, que como anexos se adjuntan al presente contrato debidamente firmados por las partes, para que formen parte integrante del mismo.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

1.- Ambas partes declaran, que al momento de la celebración del presente Contrato, no existe en su consentimiento o voluntad, dolo, mala fe, error, temor, violencia, engaño o cualquier otro vicio determinante que pudiera influir en su ánimo de contratar y que pudiera en su futuro, dar pauta a la nulidad relativa o absoluta de este acto jurídico.

2.- Las partes manifiestan reconocerse mutua, amplia y expresamente la personalidad con que comparecen a celebrar y suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos del mismo, en virtud de contar con la capacidad legal necesaria que se requiere para la realización de este tipo de actos jurídicos.

3.- Por último declaran cumplir y obligarse en los términos de este contrato, de las normas vigentes de "**EL MUNICIPIO**", así como del contenido de la sección correspondiente a las reglas generales señaladas para las adquisiciones de servicios relacionados con la materia y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto no existe objeción alguna para sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**LA EMPRESA**" vende real y definitivamente a "**EL MUNICIPIO**", **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FORTAMUN 2016**, mismos que se describen a continuación:



2014 - 2016

MODELO DEL CONTRATO

Los bienes anteriores cumplen con los requerimientos, especificaciones y garantías; señalados en la oferta técnica y económica del proveedor, así como los anexos y tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OPERACIÓN:

De conformidad con el fallo de fecha _____, respecto del concurso por INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, el importe de este contrato asciende a la cantidad total de \$ _____ (_____), con IVA incluido; cantidad que deberá ser cubierta por "EL MUNICIPIO" a favor de "LA EMPRESA" por concepto de la adquisición de los bienes materia de este instrumento.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" se obliga a entregar al momento de la firma del presente contrato y a favor de "LA EMPRESA" por concepto de anticipo el 30 % treinta por ciento del importe total de la operación o sea la cantidad de: \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) IVA incluido, ya sea en efectivo o a través de cualquier título o documento que "EL MUNICIPIO" considere más apropiado y que ampare la citada cantidad, obligándose "LA EMPRESA" a utilizar el mencionado anticipo en la compra de los materiales necesarios para la fabricación de los bienes descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

El 70% restante del importe total de la operación, o sea, la cantidad de: \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) con IVA incluido, "EL MUNICIPIO" se obliga a entregarla a favor de "LA EMPRESA" al momento de que reciba a satisfacción de "EL MUNICIPIO" la totalidad de los _____ objeto del concurso, para lo cual deberá acompañar el acta de entrega-recepción de los bienes objeto de este instrumento; concediéndole "LA EMPRESA" a "EL MUNICIPIO" un término no mayor a 30 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha del acta entrega-recepción para cubrir el total del pago, pero siempre y cuando "EL MUNICIPIO" a través de la Oficialía Mayor y/o la Secretaría de Seguridad Pública tengan por recibidos los bienes a su entera satisfacción

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Conviene las partes que el presente instrumento tendrá la vigencia necesaria para que se dé cumplimiento al objeto del presente contrato comenzando a surtir sus efectos a partir de la fecha



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

MODELO DEL CONTRATO

de suscripción. De acuerdo a la Bases de la convocatoria de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016.

QUINTA.- ENTREGA DE LOS BIENES:

"**LA EMPRESA**" se obliga con "**EL MUNICIPIO**" a entregar los bienes objeto de este contrato, en un plazo no mayor de 60 días naturales posteriores a la firma del contrato, pudiéndose ampliar por causa justificada y de común acuerdo.

SEXTA.- COSTO POR TRASLADO DE LOS BIENES:

Convienen las partes en que el costo del traslado de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato correrá por cuenta de "**LA EMPRESA**".

SÉPTIMA.- RECEPCION DE LOS BIENES

"**EL MUNICIPIO**", a través de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y/o las personas que designe, será el encargado de corroborar que los bienes señalados en la cláusula primera de este contrato, reúnan las especificaciones técnicas de calidad, en caso de que no fuera así, "**EL MUNICIPIO**" contará con un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban físicamente los citados bienes, para reclamar y notificar a "**LA EMPRESA**" cualquier defecto o deterioro que los bienes pudieran tener, por lo que "**LA EMPRESA**" en este acto se obliga a repararlos, reemplazarlos o sustituirlos de inmediato por otros de igual calidad que cumpla con los mismos requisitos y condiciones establecidos, en un término no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación que se le realice, en caso contrario se harán efectivas las garantías otorgadas; Por lo que "**LA EMPRESA**" se obliga a cubrir todos los gastos que se originen por concepto de transportación, cargas, descargas, fletes y demás maniobras que se utilicen para la entrega de los bienes referidos y que además estarán bajo su riesgo y responsabilidad hasta el día de la entrega.

OCTAVA.- GARANTÍA:

"**LA EMPRESA**" deberá garantizar a favor de "**EL MUNICIPIO**" el cumplimiento eficiente del pedido derivado de este contrato mediante fianza expedida por una institución legalmente establecida consistente en el 100% (cien) por ciento sobre el 30% treinta por ciento del anticipo y una garantía del 10% (diez) por ciento del importe total del Contrato. Las cuales pueden ser exhibidas en: efectivo, cheque certificado, cheque de caja y fianza, dentro de los 10 días posteriores a la firma del presente instrumento, misma que cubrirá una vigencia de seis meses a partir de la entrega total de los bienes materia del presente contrato, en la inteligencia de que de no otorgarse



2014 - 2016

MODELO DEL CONTRATO

en dicho plazo, no se considerará formalizado el presente documento.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:

"**LA EMPRESA**" se obliga con "**EL MUNICIPIO**", para que en el caso de que se de por cancelado el presente contrato por causas no imputables a este último, "**LA EMPRESA**" pagará una penalidad equivalente al **10% del monto de lo contratado**, en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, ya sea en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, así como en el caso de que se infrinja la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le sancionara con una multa equivalente a la cantidad de **cincuenta** hasta **mil** veces el salario mínimo general vigente en la fecha de la infracción.

DÉCIMA.- RESCISION DEL CONTRATO:

Serán causas que pueden dar lugar a la rescisión del presente Contrato las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "**LA EMPRESA**" no entrega los bienes objeto de este contrato en los plazos previstos en este instrumento legal.
- 2.- Se suspenda injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos que hubieren sido rechazados como defectuoso o maltratados.
- 3.- Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado deja de acatar las órdenes o indicaciones que por escrito le indique "**EL MUNICIPIO**".
- 4.- Si "**LA EMPRESA**", no da a "**EL MUNICIPIO**" las facilidades y los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes entregados.
- 5.- Si "**LA EMPRESA**", cambia su nacionalidad por otra.
- 6.- En general, por el incumplimiento por parte de "**LA EMPRESA**", a cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, a las leyes o reglamentos aplicables o a las órdenes de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Salvo disposición expresa en contrario, ninguna de las partes estará sujeta a ninguna responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, los fenómenos naturales, tumultos, guerras, insurrecciones civiles, actos de terrorismo, etc.



2014 - 2016

MODELO DEL CONTRATO

En el supuesto de que cualquiera de las partes se encuentre total o parcialmente incapacitada por alguna de las causas citadas en el párrafo anterior, y que le impidan cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificará por escrito a la otra tan pronto como sea posible en dichos casos, las obligaciones de las partes serán suspendidas durante la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESION DE DERECHOS:

Ambas partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa que por escrito emita **"EL MUNICIPIO"**.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:

Ambas partes acuerdan en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, por lo tanto **"LA EMPRESA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman ante los testigos de asistencia por triplicado, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los _____ días del mes de _____ del año Dos Mil _____.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA.

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA EMPRESA"

C. _____





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

(ANEXO 1)
(EN HOJA MEMBRETADA)
PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL FORTAMUN 2016.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____ COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

DESCRIPCION DE LOS BIENES: \$ _____ (_____) MAS I.V.A.

Nota.- La propuesta económica de los productos ofertados, deberá realizarse en hoja membretada del Proveedor y describir el producto con el costo unitario y total mas I.V.A.





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ANEXO DOS

CARTA PODER SIMPLE (SI SE PRESENTA, DEBERÁ IR CERTIFICADA)
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____, REFERENTE AL GIRO DE _____, EL SUSCRITO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE NORMAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

QUE POR ESTE MISMO MEDIO OTORGO A FAVOR DEL C. _____, UN PODER ESPECIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ENTREGUE Y RECIBA DOCUMENTOS, COMPAREZCA A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN, EXPONANDO LO QUE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA CONVENGA; Y SUSCRIBAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, TODO ELLO LIMITADO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE REFERENCIA.

QUE ACEPTO EXPRESAMENTE QUE, LA FALTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ANOTADA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE DE DESCALIFICACIÓN O DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE, EN LA ESPECIE, HAYA CELEBRADO MI REPRESENTADA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL PODERHABIENTE
REPRESENTANTE ESPECIAL (2)

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





2014 - 2016

ANEXO TRES

ESCRITO EN EL QUE EL INVITADO MANIFIESTA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJAN REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A _____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, PARA LA ADQUISICION DE _____ CON EL PROGRAMA DE FORTAMUN 2016 A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DEL CONCURSANTE).

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL CONCURSANTE) MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE RESULTAR GANADOR, ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLEN DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA FALSEDAD EN LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARSE CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DE LA EMPRESA)**



2014 - 2016

ANEXO CUATRO

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, PARA LA ADJUDICACIÓN DE _____ CON EL PROGRAMA DE FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DEL CONCURSANTE).

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DE LA EMPRESA)**

ANEXO CINCO

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, PARA ADJUDICACION DE _____ CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DE LA EMPRESA)**



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO SEIS

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, PARA LA ADJUDICACIÓN DE _____ CON EL PROGRAMA DE FORTAMUN 2016, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA CONCURSO EN CUESTIÓN, Y **SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.**

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE":

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO SIETE

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201__.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, DE LA ADJUDICACIÓN DE _____ CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016 A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DEL CONCURSANTE).

POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DE LA EMPRESA)



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO OCHO

CARTA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO ALGUNO

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____ CON EL PROGRAMA DE FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DEL CONCURSANTE).

POR MEDIO DE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD YO _____ EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA _____ ME PERMITO INFORMAR A USTEDES INTEGRANTES DEL COMITÉ NO ADEUDAR IMPUESTOS DE NIGUNA INDOLE YA SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, POR LO QUE AUTORIZO A ESTE MUNICIPIO A PARA VERIFICAR LO ANTES DICHO.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DE LA EMPRESA)



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO NUEVE

CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____ CON EL PROGRAMA DE FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DEL CONCURSANTE).

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME OBLIGO A CUMPLIR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE LA ADQUISICION.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DE LA EMPRESA)



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ANEXO DIEZ

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

_____, A ____ DE _____ DE 201_.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____ CON EL PROGRAMA DE FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DEL CONCURSANTE).

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO EN EL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, MISMOS QUE EMPEZARÁN A CONTAR A PARTIR DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(NOMBRE DE LA EMPRESA)





2014 - 2016



ACTA ENTREGA RECEPCION

---- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día 01 de Marzo de 2016 y encontrándose presentes en las oficinas que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, ubicadas en la calle Rafael Buelna, Sin Numero de la colonia Juárez de esta ciudad, **LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y la empresa adjudicada **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.**, mediante fallo dictado dentro del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas numero IA-825012984-E1-2016, formalizada mediante contrato numero **OM-UA-008-2016**, de fecha 26 de febrero de 2016; quienes nos constituimos a efecto de levantar la presente el Acta de Entrega-Recepción de los siguientes bienes:

SON 500, quinientos forros para chalecos balísticos.

- a).- uso externo, ajustable para elementos de seguridad pública.
- b).- Con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados.
- c).- La funda externa o portador debe ser elaborada con tela 100% nylon de alta resistencia, no se rasgue, resiste la tensión, resistente al sudor, transpirable y resistente al agua.
- d).- Cuento con 4 ajuste: 2 en hombros por medio de extensión de la misma tela que incluya cinta automotriz con contactel y dos pasacintos de **POLIMERO** de alta resistencia; 2 en costados por medio de una extensión de la misma tela con contactel.
- e).- Incluya, bolsas porta placas, que este diseñada para contener placas de polietileno nivel de protección III o de cerámica nivel de protección IV de 10" x 12".

Una vez revisados los bienes descritos anteriormente, se concluye que éstos cumplen con los requerimientos, especificaciones y garantía señalados en la solicitud de compras, mismas que en este acto entrega la empresa adjudicada **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.**, proveedor adjudicado; y a su vez recibe **LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, previa revisión minuciosa realizada por el área solicitante, agregando la documentación necesaria correspondientes; por lo anterior se reciben de entera satisfacción; no sin antes obligarse el proveedor a otorgar una **GARANTÍA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



2014 - 2016

Por lo anterior y no quedando situaciones pendientes por mencionar, se da por terminada la presente acta de entrega recepción de los 500 forros para chalecos balísticos descrito en líneas anteriores, para la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**; adquiridos con recursos del programa **FORTAMUN 2016**, firmando para constancia las personas que intervinieron, pudieron y quisieron hacerlo.


---- Es importante hacer incapie que con fundamento en el artículo **48 ultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se exime al proveedor adjudicado de la entrega del la garantías establecidas en la Ley de la materia en atención a que el bien adquirido fue entregado dentro de los diez días siguientes a su adquisición, por lo cual existe una excepción para su exhibición, mas aun que el proveedor de acuerdo a su historial, es de probada experiencia y seriedad.-----

POR EL ÁREA SOLICITANTE


JOSE MANUEL PALACIOS CAMPOS

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE ARMERIA**

POR EL PROVEEDOR


LAMBERTITO ALVAREZ ESTRADA
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURAS DE SOBRES RESPECTIVAMENTE DEL CONCURSO DE INVITACION POR RESTRICCIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016.

---- En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 24 de febrero de 2016, día y hora programados en la convocatoria y bases del concurso de Invitación por Restricción No. **IA-825012984-E1-2016**, para la **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**; encontrándose presentes en las instalaciones que ocupa la SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y a efectos de llevar a cabo la celebración del acto formal de presentación de documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas y aperturas de los sobres que contienen los documentos de identificación, se reunieron los **C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y Oficial Mayor Municipal, **C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI**, Representante de zona sur Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas **C.P. EFRAIN SEVILLA ROMERO** en representación del **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal, **LIC. JUSTINO GUERRERO MENDEZ** en representación de **DR. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO**, Secretario de Seguridad Pública Municipal.

---- Nos constituimos a efecto de celebrar el acto de apertura y propuestas técnicas y económicas del concurso **No. IA-825012984-E1-2016**, relativa a la **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, se declara iniciado el presente evento de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.
- 2.- REGISTRO DE PROVEEDORES PARTICIPANTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DEL CONCURSO RESPECTIVO.
- 3.- RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 4.- APERTURA DE SOBRES.
- 5.- FIRMA DE LOS DOCUMENTOS.



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGA DE UN EJEMPLAR A CADA UNO DE ELLOS.

7.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

--- Acto seguido y una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, el presidente del Comité de Adquisiciones procede a dar lectura al registro de asistentes, conformado tanto por integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; como por proveedores participantes e invitados, destacando que fueron 02 personas morales y Una física, a las que se les envió carta-invitación para participar en el concurso de invitación por restricción siendo las siguientes:

- a).- **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.**
- b).- **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.**
- c).- **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**

--- Cabe mencionar que para este concurso se les proporcionaron las bases a los participantes encontrándose presentes: todos y cada uno de los invitados, por conducto de sus representantes.-----

--- A continuación para desahogar el punto número 3, se procede a recibir los sobres que se hicieron llegar por los proveedores participantes, mismos que dicen contener los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, siendo las siguientes invitados:

- a).- **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.**
- b).- **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.**
- c).- **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**

---- Se procede a abrir los sobres que dicen contener las propuestas económicas las cuales quedaron de la siguiente forma:

a).- **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. con una oferta total de \$ 886,820.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100mn) CON IVA INCLUIDO.**

b).- **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. con un costo total de \$1,084,600.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS pesos 00/100 m.n.) CON IVA INCLUIDO.**

c).- **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL, con un costo total de \$ 951,200.0 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 m.n) CON IVA INCLUIDO.**




2014 - 2016


GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

--- Quedando bajo el resguardo del Presidente del Comité de Adquisiciones para su revisión los sobres que dicen contener las propuestas técnicas y documentación legal, de los invitados, para su posterior revisión y análisis de los mismos, haciéndose constar que los participantes presentan las muestras de los productos ofertados por cada uno de ellos, y les hacemos entrega de los documentos originales a todos ellos.

--- Por otro lado se le informa al participante que el día del fallo de este concurso es el día 26 de febrero de 2016, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO 2 PISO LOCAL 113, DEL EDIFICIO RIVERA SOTO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, a las 11:00 horas, y quedaran debidamente notificados los participantes presenciales y a los que no asistieron será por la pagina de Compranet.gob.mx., y la falta de su firma a esta acta no afectara su forma y validez, tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.---

--- No habiendo más asuntos que tratar y conforme al orden del día mencionado con antelación, se da por terminada la presente acta, siendo las 11:30 horas del día en que se actúa, firmando todos los participantes para constancia, entregándoles una copia de la presente.-----


ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ


C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI,
Representante de zona sur Unidad de
Transparencia y Rendición de cuentas



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

C.P. EFRAIN SEVILLA ROMERO
En representación de
LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y TESTIGO DE CALIDAD

LIC. JUSTINO GUERRERO MENDEZ
En representación de
DR. JUAN ANTONIO MURILLO ROJO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C. LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

C. JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL
En Representación de
C. HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL

C. HUGO FEDERICO AVILES
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.



2014 - 2016

DICTAMEN
TECNICO Y ECONOMICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y atendiendo a la Invitación Restringida a cuando menos tres personas **No. IA-825012984-E1-2016**, relativa a la **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, la autoridad administrativa municipal que represento, en calidad de área especializada y autorizada por los convocantes, se pronuncia para emitir el siguiente:

Una vez analizadas las propuestas Técnicas como Económicas de los concursantes: **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.** y **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**, se desprende lo siguiente:

- I. Por lo que respecta a la empresa **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.;** se determina que si cumple con lo establecido en las bases.
- II. La Empresa **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.** se determina que si cumple la documentación requerida en las bases.
- III. La persona física **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**, se determina que si cumple la documentación requerida en las bases.

Por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas de las participantes en este concurso, se procede a elaborar el cuadro que contiene la oferta económica presentada por cada una de ellas.

EMPRESA	PROPUESTA ECONOMICA
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 886,820.00 con IVA
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.	\$ 1,084,600.00 con IVA
HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL	\$ 951,200.00 con IVA

7





2014 - 2016

CUADRO COMPARATIVO

ANEXO NO. 1.

CARACTERISTICAS SOLICITADAS DEL CHALECO BALISITICO III-A	VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. de C.V.		COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.		HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
a).- uso externo, ajustable para elementos de seguridad pública.	X		X			X
b).- Con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados.	X		X			X
c).- La funda externa o portador debe ser elaborada con tela 100% nylon de alta resistencia, no se rasgue, resiste la tensión, resistente al sudor, transpirable y resistente al agua.	X		X			X
d).- Cuento con 4 ajuste: 2 en hombros por medio de extensión de la misma tela que incluya cinta automotriz con contactel y dos pasacintos de POLIMERO de alta resistencia; 2 en costados por medio de una extensión de la misma tela con contactel.	X		X			X
e).- Incluya, bolsas porta placas, que este diseñada para contener placas de polietileno nivel de protección III o de cerámica nivel de protección IV de 10" x 12".	X		X			X

Así lo dictamino el Comité de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa de acuerdo a las bases del concurso.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

7





2014 - 2016

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

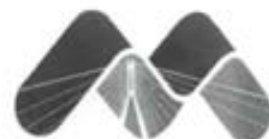
C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERA MUNICIPAL

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
PRIMER VOCAL

LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY
SEGUNDO VOCAL

LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO
TERCER VOCAL

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD





2014 - 2016

Gobierno Municipal de Mazatlán
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL
CALLE: PRIV. REPUBLICA DE BRASIL, NO. 2388
COL. HUMAYA
CIUDAD: CULIACAN, SINALOA.
C.P. 80020
CORREO: grupo-hr@hotmail.com
[tel.- 667-198-08-88.](tel:667-198-08-88)
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 26 fracción II, 42 segundo párrafo, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-825012984-E1-2016**, para la **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, con las siguientes especificaciones:

Descripción:

- a).- cantidad 500 piezas
- b).- uso externo, ajustable para elementos de seguridad pública.
- c).- Con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados.
- d).- La funda externa o portador debe ser elaborada con tela 100% nylon de alta resistencia, no se rasgue, resiste la tensión, resistente al sudor, transpirable y resistente al agua.
- e).- Cuento con 4 ajuste: 2 en hombros por medio de extensión de la misma tela que incluya cinta automotriz con contactel y dos pasacintos de **POLIMERO** de alta resistencia; 2 en costados costados por medio de una extensión de la misma tela con contactel.
- f).- Incluya, bolsas porta placas, que este diseñada para contener placas de polietileno nivel de protección III o de cerámica nivel de protección IV de 10" x 12".

PRESENTAR MUESTRA DEL FORRO.



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

I.- FECHAS:

4. La Junta de Aclaraciones se omitirá
5. El Acto de Presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 24 de Febrero de 2016, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, EN EL DIFICIO RIVERA SOTO LOCAL 113, SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.**
6. El Fallo que se derive del presente concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **11:00 horas el día 26 de Febrero de 2016**, en el mismo lugar de donde se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.

Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar **Carta de aceptación a más tardar en 48 horas**, en la Oficialía Mayor ubicadas en la planta alta del edificio del Palacio Municipal sitio en calle Ángel Flores S/N en el Centro de esta Ciudad, o bien enviar copia escaneada de la misma a la siguiente dirección electrónica: comité.adquisiciones.mazatlan@hotmail.com en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para la adquisición del bien objeto del concurso a favor del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el H. Ayuntamiento y deberá presentar una garantía de defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios dentro del plazo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total cotizado antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Cheque de Caja, Cheque Certificado, Pagaré y/o Fianza emitida por una institución debidamente autorizada, a favor del



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

municipio de Mazatlán, el cual tendrá una vigencia de necesaria para el cumplimiento del contrato en concordancia con las bases del Concurso por Invitación a cuando menos tres personas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, capítulo Primero, Sección primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN SINALOA A 11 DE FEBRERO DE 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO
DE MAZATLÁN, SINALOA



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

COMERCIALIZADORA FORTESIN, S.A DE C.V.
BOULEVART ENRIQUE SANCHEZ ALONSO, #2243, LOCAL 4.
COL. DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CIUDAD CULIANCAN, SINALOA.
C.P. 80030
CORREO: pamelacardenasp@hotmail.com
P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 26 fracción II, 42 segundo parrafo, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-825012984-E1-2016**, para la **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, con las siguientes especificaciones:

Descripción:

- a).- cantidad 500 piezas
- b).- uso externo, ajustable para elementos de seguridad pública.
- c).- Con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados.
- d).- La funda externa o portador debe ser elaborada con tela 100% nylon de alta resistencia, no se rasgue, resiste la tensión, resistente al sudor, transpirable y resistente al agua.
- e).- Cuento con 4 ajuste: 2 en hombros por medio de extensión de la misma tela que incluya cinta automotriz con contactel y dos pasacintos de **POLIMERO** de alta resistencia; 2 en costados costados por medio de una extensión de la misma tela con contactel.
- f).- Incluya, bolsas porta placas, que este diseñada para contener placas de polietileno nivel de protección III o de cerámica nivel de protección IV de 10" x 12".

PRESENTAR MUESTRA DEL FORRO.

I.- FECHAS:



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. La Junta de Aclaraciones se omitirá
8. El Acto de Presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 24 de Febrero de 2016, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, EN EL DIFICIO RIVERA SOTO LOCAL 113, SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.**
9. El Fallo que se derive del presente concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **11:00 horas el día 26 de Febrero de 2016**, en el mismo lugar de donde se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.

Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar **Carta de aceptación a más tardar en 48 horas**, en la Oficialía Mayor ubicadas en la planta alta del edificio del Palacio Municipal sitio en calle Ángel Flores S/N en el Centro de esta Ciudad, o bien enviar copia escaneada de la misma a la siguiente dirección electrónica: comité.adquisiciones.mazatlan@hotmail.com en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para la adquisición del bien objeto del concurso a favor del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el H. Ayuntamiento y deberá presentar una garantía de defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios dentro del plazo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total cotizado antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Cheque de Caja, Cheque Certificado, Pagaré y/o Fianza emitida por una institución debidamente autorizada, a favor del municipio de Mazatlán, el cual tendrá una vigencia de necesaria para el cumplimiento del contrato en concordancia con las bases del Concurso por Invitación a cuando menos tres personas.

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11

MAZATLÁN
Construyendo Futuro



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, capítulo Primero, Sección primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN SINALOA A 11 DE FEBRERO DE 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO
DE MAZATLÁN, SINALOA

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: DIEGO RIVERA, NUMERO 347-10F
COL. DESARROLLO URBANO TRES RIOS, C.P. 80030
CULIACAN, SINALOA.
chuyverdugo@gmail.com
TEL: 667-172-0136
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 26 fracción II, 42 segundo parrafo, 43 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas **No. IA-825012984-E1-2016**, para la **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, con las siguientes especificaciones:

Descripción:

- a).- cantidad 500 piezas
- b).- uso externo, ajustable para elementos de seguridad pública.
- c).- Con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados.
- d).- La funda externa o portador debe ser elaborada con tela 100% nylon de alta resistencia, no se rasgue, resiste la tensión, resistente al sudor, transpirable y resistente al agua.
- e).- Cuento con 4 ajuste: 2 en hombros por medio de extensión de la misma tela que incluya cinta automotriz con contactel y dos pasacintos de **POLIMERO** de alta resistencia; 2 en costados costados por medio de una extensión de la misma tela con contactel.
- f).- Incluya, bolsas porta placas, que este diseñada para contener placas de polietileno nivel de protección III o de cerámica nivel de protección IV de 10" x 12".

PRESENTAR MUESTRA DEL FORRO.

Angel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

I.- FECHAS:

1. La Junta de Aclaraciones se omitirá
2. El Acto de Presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 24 de Febrero de 2016, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, EN EL DIFICIO RIVERA SOTO LOCAL 113, SITO EN ANGEL FLORES SIN NUMERO EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.**
3. El Fallo que se derive del presente concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **11:00 horas el día 26 de Febrero de 2016**, en el mismo lugar de donde se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.
Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar **Carta de aceptación a más tardar en 48 horas**, en la Oficialía Mayor ubicadas en la planta alta del edificio del Palacio Municipal sitio en calle Ángel Flores S/N en el Centro de esta Ciudad, o bien enviar copia escaneada de la misma a la siguiente dirección electrónica: comité.adquisiciones.mazatlan@hotmail.com en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para la adquisición del bien objeto del concurso a favor del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el H. Ayuntamiento y deberá presentar una garantía de defectos o vicios ocultos de los bienes o servicios dentro del plazo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total cotizado antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con Cheque de Caja, Cheque Certificado, Pagaré y/o Fianza emitida por una institución debidamente autorizada, a favor del



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

municipio de Mazatlán, el cual tendrá una vigencia de necesaria para el cumplimiento del contrato en concordancia con las bases del Concurso por Invitación a cuando menos tres personas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, capítulo Primero, Sección primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN SINALOA A 11 DE FEBRERO DE 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO
DE MAZATLÁN, SINALOA

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11



MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA ECONOMICA I

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016





MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ANEXO I

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL FORTAMUN 2016.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-825012984-EI-2016, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

\$ 935,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS IVA

SUB-TOTAL:	\$ 935,000.00
IVA	\$ 149,600.00
TOTAL	\$ 1'084,600.00

(UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IVA INCLUIDO.

COSTO UNITARIO \$ 1,870.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA

BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243 LOCAL 4, DES. URBANO TRES RIOS C.P.80020 CULIACAN,
SINALOA TEL (667) 172-01-36 Correo: chuyverdugo@gmail.com



**COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV**

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

500 Piezas FORROS DE CHALECOS BALISTICOS, uso externo, ajustable, con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados, tela 100% nylon de alta resistencia, no se rasgue, resiste a la Tensión, transpirable y resistente al agua.

ATENTAMENTE

MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

**COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV**

BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243 LOCAL 4, DES. URBANO TRES RIOS C.P.80020 CULIACAN,
SINALOA TEL (667) 172-01-36 Correo: chuyverdugo@gmail.com

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA ECONOMICA II

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



ANEXO NUEVE

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO EN EL CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ DE 60 DÍAS HÁBILES, MISMOS QUE EMPEZARÁN A CONTAR A PARTIR DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE



**MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



Mazatlán, Sinaloa, a 15 de Febrero del 2016.

H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
Arq. Salvador Reynoso Garzón
Oficial Mayor y Presidente del comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

En atención a la Invitación a Cuando menos tres personas No. IA-825012984-E1-2016, manifiesto el Compromiso de presentar una Propuesta para la **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, a favor del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE


Miguel Alfonso Palazuelos Guerrero.

(ANEXO DOS)
CARTA PODER SIMPLE

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, EL SUSCRITO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE NORMAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

QUE POR ESTE MISMO MEDIO OTORGO, A FAVOR DEL C.LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA, UN PODER ESPECIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ENTREGUE Y RECIBA DOCUMENTOS, COMPAREZCA A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN, EXPONIENDO LO QUE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA CONVenga; Y SUSCRIBAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, TODO ELLO LIMITADO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE REFERENCIA.

QUE ACEPTO EXPRESAMENTE QUE, LA FALTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ANOTADA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE DE DESCALIFICACIÓN O DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE, EN LA ESPECIE, HAYA CELEBRADO MI REPRESENTADA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

OTORGA EL PODER



MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO

ACEPTA EL PODER



LAMBERTO ALVAREZ ESTRADA

TESTIGOS



BENJAMIN DE JESUS PALAZUELOS GUERRERO



MIGUEL ANGEL ROMAN CARRASCO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 PALAZUELOS
 GUERRERO
 MIGUEL ALFONSO

EDAD 43
 SEXO H

DOMICILIO
 C OCTAVA 2896
 COL INFONAVIT C T M 80058
 CULACAN, SIN.

FECHA 0008043324278 490 DE REGISTRO 1997 03
 CLAVE DE ELECTOR FLGRMG60002025H
 CLAVE PAGM800020H5LLRG05
 MUNICIPIO 25 MUNICIPIO 006
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0832
 SECCION 2313 MODIFICACION 2003



0932032623714

ESTE DOCUMENTO ES IRREFUNDIBLE
 NO SE PUEDE SUSTRAYERSE UNO O VARIOS DATOS
 COMO O DERECHOS VOTOS

EL SUJELO DEBE EXHIBIRLA
 EN EL MOMENTO DE CONFERIR SU
 VOTO EN LAS BOLETINES A SU SECCION
 ELECTORAL

LUIS MIGUEL PALAZUELOS GUERRERO
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

[Signature]

[Fingerprint]

[Handwritten signature]


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ALVAREZ
 ESTRADA
 LAMBERTO

EDAD 43
 SEXO H

DOMICILIO
 AV RIO SANTIAGO 1299 D
 COL POPULAR 80120
 CULIACAN .SIN

FOLIO 0000044065202 AÑO DE REGISTRO 1997-02
 CLAVE DE ELECTOR ALESLM67091825HRO

CURP AAEL670918HSLLSM03
 ESTADO 25 MUNICIPIO 006
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1047
 EMISION 2011 VENCIDA HASTA 2021









104703322003

ESTE DOCUMENTO ES NOTIFICABLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA SANCIONES
 O EMERGENCIAS

EL TITULAR ESTE CREDENCIAL A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 SE REALICE



ESTANDO NOTIFICADO
 DEBEMOS ASISTIR AL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Handwritten signature in blue ink

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA I

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA Y
PROPUESTA ECONOMICA

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



ANEXO

DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

DESCRIPCION:

- USO EXTERNO, AJUSTABLE
- COBERTURA EN PECHO, ESPALDA, HOMBROS Y COSTADOS
- FUNDA EXTERNA ELABORADA EN TELA DE NYLON (100%) DE ALTA RESISTENCIA
- CUENTA CON 4 AJUSTES, 2 EN HOMBROS Y 2 EN COSTADOS CON CONTACTEL
- INCLUYE BOLSA PORTA PLACA PARA NIVEL III O IV DE 10'X12'

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE



MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243 LOCAL 4, DES. URBANO TRES RIOS C.P.80020 CULIACAN,
SINALOA TEL (667) 172-01-36 Correo: chuyverdugo@gmail.com

COMERCIALIZADORA
ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL

PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA III

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016





NO APLICA POR
SER UNA PERSONA
MORAL

COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV

BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243 LOCAL 4, DES. URBANO TRES RIOS C.P.80020 CULIACAN,
SINALOA TEL (667) 172-01-36 Correo: chuyverdugo@gmail.com

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA IV

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA V

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



ANEXO CUATRO

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, RELATIVO A LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.**

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO



**MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA VI

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016





ANEXO CINCO

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, PARA ADJUDICACION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE


MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA VII

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016





ANEXO SEIS
CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADJUDICACION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE":
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA VIII

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



ANEXO SIETE

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, DE LA ADJUDICACION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO



MIGUEL ALFONSO BALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA IX

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016





ANEXO OCHO

CARTA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO ALGUNO

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, PARA LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD YO MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. ME PERMITO INFORMAR A USTEDES INTEGRANTES DEL COMITÉ NO ADEUDAR IMPUESTOS DE NIGUNA INDOLE YA SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, POR LO QUE AUTORIZO A ESTE MUNICIPIO A PARA VERIFICAR LO ANTES DICHO.

ATENTAMENTE

**MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA X

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



ANEXO DIEZ

CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME OBLIGO A CUMPLIR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE LA ADQUISICION.

ATENTAMENTE



**MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**

BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243 LOCAL 4, DES. URBANO TRES RIOS C.P.80020 CULIACAN,
SINALOA TEL (667) 172-01-36 Correo: chuyverdugo@gmail.com

BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243 LOCAL 4, DES. URBANO TRES RIOS C.P.80020 CULIACAN,
SINALOA TEL (667) 172-01-36 Correo: chuyverdugo@gmail.com

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA XII

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016





ANEXO TRECE
CARTA COMPROMISO DE SURTIDO

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

POR MEDIO DEL PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA XIII

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



ANEXO TRECE

CARTA DE GARANTIA

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

POR MEDIO DEL PRESENTE GARANTIZO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACION, DE LA CUAL ME HARE RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTRA EN ALGUN O ALGUNOS BIENES.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE



**MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA XIV

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



ANEXO CATORCE
CARTA COMPROMISO DE SURTIDO

MAZATLAN, SIN. A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.

POR MEDIO DEL PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, SURTIRE LOS BIENES DE ACUERDO AL ANEXO CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.


ATENTAMENTE



MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO No. 2243 LOCAL 4, DES. URBANO TRES RIOS C.P.80020 CULIACAN,
SINALOA TEL (667) 172-01-36 Correo: chuyverdugo@gmail.com

COMERCIALIZADORA
ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016





Culiacán, Sinaloa Febrero de 2016.

CURRICULUM

Comercializadora Fortesin, S.A. de C.V., es una empresa que se dedica a la comercialización a Dependencias Federales, Estatales, Municipales y Empresas Privadas, de cualquier producto y en cualquier cantidad, comprometiéndonos siempre con nuestros clientes compromisos reales en tiempo de entrega y siempre ofreciendo la máxima calidad en los productos que comercializamos, somos distribuidores directo de muchas fabricas, por lo que ofrecemos calidad y precios competitivos.

A continuación menciono algunos rubros que comercializamos:

- **Uniformes policiales:** Comercio al por mayor de uniformes policiales, accesorios, Calzado, etc.
- **Uniformes Deportivos:** Pants, Camisetas Cuello Redondo, Tipo Polo, Camisas con Serigrafía o Bordadas.

A continuación menciono algunos de los clientes con los que hemos tenido relacion del Sector Publico: Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Sinaloa, CECJUDE Culiacan, CECJUDE Mazatlan, Ayuntamiento de Mazatlan, Ayuntamiento de Guasave, Congreso del Estado de Sinaloa, Secretaria de Salud de Sinaloa, Sociedad Hipotecaria Federal, Gobierno del Estado de Sinaloa.

A T E N T A M E N T E

MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL.

BLVD ENRIQUE SANCHEZ A. 2243 DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CULIACAN ROSALES, SINALOA CP 80020.

MAZATLAN, SIN., A 24 DE FEBRERO DEL 2016

PROPUESTA TECNICA XVI

DEL CONCURSO POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-825012984-E1-2016

COMERCIALIZADORA
FORTESIN SA DE CV

ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS
PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL
PROGRAMA DE FORTAMUN 2016



FICHA TECNICA



- FORRO CHALECO BALISTICO
- FABRICADO DE TELA POLIESTER
- CINTA CONTACTEL DE ALTO AGARRE
- COBERTURA EN PECHO, ESPALDA Y COSTADOS
 - PORTA PLACA DE 10' X 12'



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CFO1307156H7
 Registro Federal de Contribuyentes
 COMERCIALIZADORA FORTESIN
 Nombre, denominación o razón social
 IdCIF: 14050345775
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
 CULIACAN , SINALOA A 12 DE MAYO DE 2014

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC: CFO1307156H7
 Denominación/Razón Social: COMERCIALIZADORA FORTESIN
 Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
 Nombre Comercial: COMERCIALIZADORA FORTESIN
 Fecha inicio de operaciones: 15 DE JULIO DE 2013
 Estatus en el padrón: ACTIVO
 Fecha de último cambio de estado: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.) Vialidad: BLVD ENRIQUE SANCHEZ A.
 Núm. Exterior: 2243 Núm. Int:L4
 Entre calle: DIEGO RIVERA y calle: DAVID ALFA
 Colonia: DESARROLLO URBANO TRES RIOS Municipio: CULIACAN
 Localidad: CULIACAN Entidad Federativa: SINALOA
 Tel. Fijo Lada: 667 Número: 7169044
 C.P.:80020
 Correo Electrónico: profesionalesenestrategias@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
3	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	30	15/07/2013	
1	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	40	15/07/2013	
2	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	30	15/07/2013	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	15/07/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	15/07/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/07/2013	

Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/07/2013	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	15/07/2013	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/07/2013	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

[[2014/05/12][CFO1307156H7]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL]]

Sello Digital:

VVmsVANIGSeAqv4LIDLUIq3eHS29TTP9oWVUUt4aHegQ5tPwnxJjiObKyBVIMOX+jwKQI9ewFikWa9)XPiYVd
g8aULXfA4u27wsQt+t8sRPhM3atHvheUwmRLN3LhrfEZMVAIzv3ybJ0W0a/3CrYiqu+7WfWyoD5+NJQWOarg=



[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

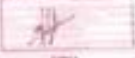
NOMBRE
PALAZUELOS
QUERRERO
MICHAEL ALFONSO

EDAD 43
 SEXO H



DIRECCIÓN
C OGTAVA 2895
COL INFONAVIT C T M 00008
CULIACAN ,SIN.

POUC 0000043324276 AÑO DE REGISTRO 1997 03
 CLAVE DE ELECTOR PLGRMG690929251500
 CLAVE PAGM090929HSLLR005
 MUNICIPIO 006
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0932
 PRECISO 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA SACHA-
 DURAS O EMBERBUZAS.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Handwritten signature]



INTELECO ACCESORIOS SA
 MONTECINCO LEGISLATIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



092029292774

BASES DE DATOS

LOCALIDAD Y ESTADOS

[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Dte. Col. Guadalupe C.P. 802
Culiacán, Sinaloa
Tels. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24



—**ESCRITURA PUBLICA NUMERO (34,807) TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE.- VOLUMEN (LIV) QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- LIBRO (1) UNO.-** En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (15) quince días del mes de Julio del año (2013) dos mil trece, YO LICENCIADO LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS, Notario Público número (78) setenta y ocho en el estado, con Ejercicio en esta Municipalidad y residencia en esta Capital, encontrándome debidamente en mi despacho, PROTOCOLIZO el acta otorgada ANTE MI el día de su fecha, por virtud de la cual consigné, **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIALIZADORA FORTESIN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA POR LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL ROMÁN CARRASCO Y MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO.**—

— El acta que se protocoliza consta de (19) diecinueve páginas útiles tamaño oficio debidamente selladas y cotejadas conforme a la ley, dejo agregada en el Apéndice de mi protocolo bajo la letra (A) en el legajo correspondiente a este instrumento público.- **DOY FE.- FIRMADO.- LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.**—

—Es dada en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa México, a los (15) quince días del mes de Julio del año (2013) dos mil trece, autorizo definitivamente la presente escritura.- **DOY FE.- FIRMADO.- LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.**—

ACTA PROTOCOLIZADA: —

—En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los (15) quince días del mes de Julio del año (2013) dos mil trece, YO, LICENCIADO LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS, Notario Público en el Estado número 78 setenta y ocho, con ejercicio en esta Municipalidad y residencia en esta Capital, actuando conforme a lo que dispone el artículo (63) sesenta y tres de la Ley del notariado en vigor, constituido en la sede de mi notaría, sito en Ciudades Hermanas numero 576 Poniente de la Colonia Guadalupe en esta Ciudad, y ANTE MI comparecieron los señores MIGUEL ÁNGEL ROMÁN CARRASCO Y MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO y dijeron: Que ocurren a otorgar un **CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL**, conforme a las siguientes:—

CLAUSULAS: —

—**PRIMERA.-** Los señores MIGUEL ÁNGEL ROMÁN CARRASCO Y MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO, constituyen en este acto y por medio de este instrumento una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

PRESENTADO ANTE SÍGNER

COTEJADO

VARIABLE, que iniciará sus operaciones a partir de la fecha de la presente escritura y se regirá por sus estatutos, estará sujeta a las Leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones de la ley General de Sociedades Mercantiles.

—**SEGUNDA.**- La Sociedad que se constituye se denominará **COMERCIALIZADORA FORTESIN**, pudiendo usarse indistintamente su abreviatura o iniciales **S.A. DE C.V.**

—**TERCERA.**- El Capital Social es Variable con un mínimo inicial de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un máximo ilimitado. El Capital estará representado por **100 cien acciones ordinarias nominativas**, con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una, con iguales derechos y obligaciones, las mismas participaciones en el Capital social y en la distribución de las utilidades.

—**CUARTA.**- La Sociedad se regirá por los estatutos que enseguida consignan.

—**ESTATUTOS.**—

—**DE LA DENOMINACIÓN.**—

—**PRIMERA.**- La Sociedad se denominará **COMERCIALIZADORA FORTESIN**, esta denominación irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**

—**SEGUNDA.**- El objeto de la sociedad será:

— 1) Diseño, creación, invención, producción, fabricación, manufactura, maquila, compra, venta, importación, exportación, distribución, venta a comisión y comercio en general de todo tipo de bienes cuyo comercio esté permitido por la ley, especial más no limitativamente, de toda clase de artículos, accesorios, productos y objetos de joyería, incluyendo sin limitar, de bisutería en general.

— 2) Producción, composición, mezcla, coloración, maquila, compra, venta, importación, exportación, distribución, venta a comisión y comercio en general de toda clase de materiales para imprimir, pintar y recubrir superficies de diversos tipos de productos y bienes, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, plástico, resina sintética, pegamentos, tintes y pigmentos de y para toda clase de artículos, accesorios, productos y objetos de joyería, incluyendo sin limitar, de bisutería en general.

— 3) Apoyar, participar y prestar todo tipo de servicios a empresas e industrias, así como recibir de las mismas dichos servicios y apoyos, con inclusión de envío de personal a otras entidades comerciales o industriales, dentro o fuera de la República Mexicana.



Lic. Luis Guillermo Montaño Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Dte. Col. Guadalupe C.P. 802

Tels. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24

Culiacán, Sinaloa



- 4) Promover, planear, organizar, desarrollar, administrar, adquirir, comprar, arrendar, intervenir, invertir y participar, por cuenta propia o ajena, en toda clase de sociedades mercantiles o civiles, empresas, unidades económicas, organizaciones, corporaciones y entidades de todo tipo, dentro o fuera del territorio nacional, ya sea como tenedora de acciones o participaciones de capital, de bonos u obligaciones; o mediante contratos o actos de cualquier naturaleza, relacionados con dicho objeto. —
- 5) La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; la compra venta, arrendamiento, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de equipos industriales y de sistemas; la compra venta, arrendamiento, producción fabricación, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipó de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo, todo tipo de fragancias, de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, materiales para construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño; de toda clase de papelería escolar y de oficina, de toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, latería, ultramarinos, y frutas secas y demás bienes, así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos: muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados —
- 6).- La prestación de servicios en mecánica automotriz en general, la organización de todo tipo de eventos, la creación de diseños en general de los bienes muebles, como por ejemplo maquinaria, vehículos, herramientas y refacciones, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley. —
- 7) Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y material antes expresados; realizar todo tipo de

COTEJADO PRESENTADO ANTE SIGER

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Pte. Col. Guadalupe C.P. 88220

Tels. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24

Cultacán, Yucatán



- y explotación de todo tipo de restaurantes, merenderos, cafeterías, bares en general, de todo tipo de establecimientos y expendios de alimentos y bebidas, tanto nacionales como importados, así como la compra, venta, fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de todo tipo de alimentos, bebidas, vinos, licores, materias primas, insumos y en general, productos utilizados en la industria restaurantera y gastronómica.—
- 16) La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, venta en comisión de toda clase de productos alimenticios para consumo humano en su estado natural o procesados.—
- 17) La adquisición de toda clase de producto enseres e instrumentos que se requieran para el objetivo a que se refiere el inciso anterior.—
- 18) La comercialización, distribución, producción y almacenamiento de productos alimenticios de carne de res, puerco, pollo, pavo y borrego, procesado, quesos, cremas y sus derivados, así como la importación y exportación de los mismos; comercialización de canales de puercos, de res y de pollo y sus diferentes cortes como también embutidos y sus derivados, mantecas y grasas en sus diferentes presentaciones.—
- 19) La comercialización, distribución, producción, importación, exportación y almacenamiento de papa y frijol en su estado natural o procesado.—
- 20) La comercialización, distribución, producción, importación, exportación y almacenamiento de productos para el aseo del hogar.—
- 21) La comercialización, distribución, producción, importación, exportación y almacenamiento de productos de tipo textil, así como accesorios para la industria del vestido, maletas, zapatos y otro, así como calzado en sus diferentes conceptos.—
- 22) La comercialización, distribución, producción, importación, exportación y almacenamiento de: Electrónicos, juguetes, encendedores en sus diferentes tipos y artículos escolares y de escritorio.—
- 23).- La explotación, registro, administración de toda clase de patentes y marcas.—
- 24) El procesamiento, industrialización y comercialización de productos químicos naturales y artificiales para elaborar toda clase de alimentos de origen animal o vegetal.—
- 25) La compra, venta, arrendamiento, reparación, mantenimiento, consignación de toda clase de maquinaria, sus componentes y la reparación de los mismos.—
- 26) La comercialización, importación y exportación de diseños de toda clase de sistemas de cómputo y equipos periféricos.—
- 27) Edición, impresión, distribución, compra, venta, importación y

PRESENTADO ANTE SIGER

COTEJADO

exportación de toda clase de literatura y bibliografía que se relacione con su objeto social o actividades anexas o conexas.-----

—28) La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier bien sean muebles o inmuebles.-----

—29) La prestación de servicios industriales cualquiera que ellos sean.-----

—30) Celebrar toda clase de convenios o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que permitan el desarrollo de su objeto.-----

—31) Formar parte de otras sociedades, dar o recibir dinero en préstamo, otorgar cualquier clase de garantías y avales.-----

—32) Cualquier otro acto de industria o comercio que no esté prohibido por la Ley o reservado al estado.-----

—33) Participar en procesos de licitación o concursos ante instituciones, organismos públicos o privados, cuando se precise de este requisito para la debida consecución del objeto social.-----

—34) Contratar con gobierno federal, estatal, o municipal o cualquier otra dependencia de la administración pública, federales, estatales, municipales, o sus organismos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social.-----

—35) Solicitar, registrar, adquirir, disponer y en general negociar en cualquier forma con marcas, nombres comerciales, patentes, procesos, invenciones y derechos de autor.-----

—36) Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el Extranjero, en calidad de comisionistas, agente intermediario o factor, representante legal o apoderado en toda clase de empresas o personas.-----

—37) Ser agente, representante, comisionista, mediador o distribuidor en la República Mexicana o sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de empresas mexicanas o extranjeras.-----

—38) Abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversiones ante instituciones de banca múltiple u otras entidades del sistema financiero mexicano o extranjero, y suscribir, negociar, aceptar, girar, endosar, protestar, avalar, ceder o transmitir de cualesquier forma legal títulos y operaciones de crédito.-----

—39) En caso necesario, obtener empréstitos para el pago de dividendos o utilidades pendientes de liquidar a los socios.-----

—40) Obtener y conceder préstamos o firmar, aceptar y negociar toda clase de títulos de crédito y documentos civiles y mercantiles; suscribir y emitir obligaciones o certificados de participación inmobiliaria amortizables, así como solicitar y obtener fianzas y seguros y otorgar garantías o avales respecto de las obligaciones contraídas o de títulos u operaciones de crédito



[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaño Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #575 Pte. Col. Guadalupe C.P. 88220

Cels. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24

Culiacán, Sinaloa



a su cargo o a cargo de terceros. _____

—41) Asumir obligaciones por cuenta de terceros o garantizar las mismas otorgando garantías reales como hipoteca y prenda, o constituirse como fiador u obligado solidario, así como avalar toda clase de Títulos de Crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias. _____

—42) Reconocer adeudos o pasivos de socios o de terceros, pagarlos, garantizarlos en forma hipotecaria o prendaria, o de cualquier otra forma obligarse a nombre de los mismos, firmando los contratos o convenios necesarios, así como aceptar, avalar o girar títulos de crédito para este objeto. _____

—43) Podrá ser aval y obligado solidario, podrá también abrir cuentas bancarias y realizar todas las operaciones que sean necesarias para la realización de su fin social, así como reconocer adeudos o pasivos de socios o de terceros, pagarlos, garantizarlos en forma hipotecaria, prendaria, fiduciaria o de cualquier tipo, o bien obligarse a nombre de los mismos como fiador u obligado solidario, firmando los contratos o convenios necesarios, así como aceptar, avalar o girar títulos de crédito para este objeto. _____

—44) Asociarse con terceros y adquirir participaciones de cualquier otra empresa que opere con el mismo o con distinto ramo, adquirir y enajenar acciones, partes sociales o participación de toda clase de sociedades, asociaciones, en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley. _____

—23) La compra, venta, administración, posesión, arrendamiento, permuta, comisión, hipoteca, comercio y desarrollo en general de bienes inmuebles, así como el uso, usufructo, goce y disfrute de derechos sobre ellos constituidos bajo cualquier forma permitida por la Ley. _____

—45) Establecer, fomentar, adquirir, realizar, enajenar, administrar, explotar, arrendar, subarrendar o poseer por cualquier concepto toda clase de negocios y empresas. _____

—46) El otorgamiento de todos los contratos, la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza permitidas por nuestras leyes, que sean propias, anexas o conexas a las actividades mencionadas, o que sean necesarias, útiles o convenientes para el mejor y completo desarrollo de los negocios sociales. _____

_____ DEL DOMICILIO: _____

---TERCERA.- El domicilio de la Sociedad es en la Ciudad de Culiacán,

PRESENTADO ANTE SIGER

COTEJADO

Sinaloa, pero a juicio de su Consejo de Administración y en su caso del Administrador Unico, podrá establecer agencias o Sucursales en cualquier otro lugar del pais o del extranjero.-----

-----DE LA DURACION.-----

---CUARTA.- La duración de la Sociedad ser de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva.-----

-----DEL CAPITAL SOCIAL-----

---QUINTA.- El Capital Social es variable, con un mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un máximo ilimitado. El Capital estará representado por 100 cien acciones ordinarias nominativas, con cupones al portador, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, con iguales derechos y obligaciones y la misma participación en el Capital social y en la distribución de las utilidades.-----

---El Capital social podrá ser aumentado o reducido, dentro del máximo y el mínimo establecidos, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o del Administrador Unico, quienes fijarán los términos y bases en que debe llevarse a cabo la modificación del Capital de acuerdo con lo que dispone la ley General de sociedades Mercantiles.-----

-----DE LOS EXTRANJEROS:-----

---SEXTA.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha



[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Dte. Col. Guadalupe C.P. 80220

Tels. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24

Culiacán, Sinaloa



en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la represente, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada._____

_____DE LAS ACCIONES:_____

—SEPTIMA.- Los títulos de las acciones contendrán la firma autógrafa del Consejo de Administración o en su caso del Administrador Unico, la Cláusula SEXTA deberá estar íntegramente inserta y los requisitos que en lo que le sea aplicable exige el Artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico, queda ampliamente facultado para expedir dichos títulos, y canjearlos a solicitud de los tenedores de ellos por otros nuevos que cubran en total el mismo número de acciones que los títulos en cuyo lugar se expidan._____

—OCTAVA.- La Sociedad llevará un Registro de Acciones nominativas que contendrán los datos que en lo que le sea aplicable exige el Artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles._____

_____DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:_____

—NOVENA.- La Administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración o en su caso a un Administrador Unico, compuesto de los miembros propietarios y suplentes que la Asamblea General de Accionistas acuerde, el número de propietarios no será menor de dos, igual el número de suplentes, de ser nombrados por la Asamblea, no podrá ser mayor que el de propietarios. Dichos miembros del Consejo de Administración, durarán en su encargo hasta que sus sucesores sean electos por otra Asamblea General de Accionistas y hayan tomado posesión de sus puestos.- El mismo Consejo estará facultado para elegir de su seno Presidente, a menos que la Asamblea General de Accionistas

PRESENTADO ANTE SIGER

COTEJAD

haya hecho tal designación. En el caso de ausencia temporal o permanente del Presidente del Consejo, los Consejeros restantes designarán de entre ellos a quien deba substituirlo.-----

---DECIMA.- El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico, tendrá todas las facultades necesarias para llevar a cabo el objeto social, a cuyo efecto estará investido de las que señalan los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo el Artículo dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa.-----

---1.- Podrá delegar dichas facultades en otra u otras personas confiriendo al efecto poderes generales o especiales. Tendrá el uso de la firma social y expedir y suscribir Títulos de Crédito. Los documentos negociables que para su validez necesiten la firma del representante de la Sociedad, deberán ser firmados por dos personas autorizadas al efecto, por el Consejo de Administración o en su caso por el Administrador Unico, sean o no miembros de este.-----

---2.- Representar a la Sociedad ante Terceros con el carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio.-----

---3.- Igualmente, representa a la Sociedad con las más amplias facultades que en derecho proceden y sin limitación alguna para apersonarse ante cualquier tipo de autoridad, sean del orden Común Estatal, Federal, Judicial, Administrativa o del Trabajo y aún para interponer querellas, contestar demandas, ser coadyuvantes del Ministerio Público, desistirse, otorgar perdón legal y además interponer Juicio de Amparo.-----

---4.- Tendrán facultades para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, de acuerdo a lo que dispone el Artículo (2,436) dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y su



[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Pte. Col. Guadalupe C.P. 80228

Tels. (667) 713-48-94 y (667) 712-14-24

Culiacán, Sinaloa



PRESENTADO ANTE SIGER

COTEJADO

correlativo el artículo (2,554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, asimismo para suscribir y otorgar Títulos de Crédito, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 95 Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

—5.- Hacer y recibir pagos. _____

—6.- Solicitar Créditos ante las diversas Instituciones Crediticias para lograr el objetivo social de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 9 Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

—7.- Contratar la prestación de servicios técnicos, Jurídicos y Contables para beneficio de la Sociedad. _____

—8.- Ejecutar las resoluciones que vía acuerdos adopte la Asamblea General. _____

—9.- Convocar a Asamblea en los términos de Ley. _____

—10.- Rendir ante la Asamblea, los informes que le sean solicitados. _____

—11.- Conferir y revocar poderes a personas extrañas a la sociedad. _____

—12.- En general, todas aquellas que acuerde la Asamblea General. _____

—13.- Tendrá facultades para celebrar todo tipo de contratos, ya sean éstos reaccionarios, de avío, o de cualquier índole ante particulares o ante cualquier Institución de Crédito, ya sean públicas o privadas. _____

—14.- Podrá abrir cuentas Bancarias, expedir cheques y manejar las mismas. _____

—15.- Todas las facultades que se consignan en este capítulo, podrán ejercitarlas el Presidente del Consejo de Administración o Administrador Unico según sea el caso. _____

—DECIMA PRIMERA.- Los miembros del Consejo de Administración no garantizarán su manejo. _____

—DECIMA SEGUNDA.- Las sesiones del Consejo se efectuarán los días que le mismo señale, previamente o bien cuando cualquiera de los miembros convoque a ellas. Las actas de las sesiones serán firmadas por

el Presidente y el Secretario del Consejo, quedando este último facultado para expedir copias certificadas de las constancias de los libros de actas de la sociedad, así como de los documentos relacionados con la misma.—

—————**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:**—————

—DECIMA TERCERA.— La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario Propietario y de un suplente, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas y tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.—

—————**DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:**—————

—DECIMA CUARTA.— La convocatoria para Asambleas de accionistas se publicarán por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha señalada para celebrarse.—

—DECIMA QUINTA.— Los accionistas podrán asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por mandatarios que designarán al respecto, siendo suficiente para ello la simple expedición de una carta poder. La Sociedad considerará como accionistas a quienes aparezcan inscritos como dueños de las acciones en su Registro de acciones nominativas.— Este registro se cerrará con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de las propias asambleas, para efecto de inscripción de transmisiones de acciones.—

—————**DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES:**—————

—DECIMA SEXTA.— Los ejercicios sociales se computarán del primero de Enero de cada año y concluirán al Treinta y Uno de Diciembre de cada año, y a excepción del primer ejercicio que correrá desde la fecha de esta escritura hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del año en curso. De las utilidades netas que arrojen los balances anuales de la Sociedad, se separarán como mínimo el 5% cinco por ciento para formar o reconstituir el Fondo de Reserva legal, hasta que este importe sea la Quinta parte del Capital Social. El Consejo de Administración o en su caso el



[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Dte. Col. Guadalupe C.P. 80220

Cela. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24

Cullacán, Btania



PRESENTADO ANTE SIGER

COTEJADC

Administrador Unico, someterá a la consideración de la Asamblea de Accionistas, para su aprobación, un proyecto de aplicación de utilidades, el cual incluirá en su caso cualquier movimiento de las reservas del Capital.

GENERALIDADES:

—DECIMA SEPTIMA.- En lo no previsto en este Escritura, se estará a lo que dispone la Ley General de Sociedades o cualquier otra Ley que resulte aplicable.

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

—PRIMERA.- El capital inicial de la Sociedad será de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) representada por 100 cien acciones íntegramente suscritas y pagadas, con un valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN CARRASCO	50	\$ 25,000.00
MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO	50	\$ 25,000.00
TOTAL	100	\$ 50,000.00

—Las cantidades de dinero entregadas por los señores accionistas, quedan depositadas en la tesorería a favor de la Sociedad. En tanto se expidan los títulos definitivos e las acciones, deberán expedirse certificados provisionales nominativos que amparen el capital suscrito y pagado por los accionistas.

—SEGUNDA.- Los comparecientes constituidos en Primer Asamblea General Ordinaria de Accionistas tomaron los siguientes acuerdos:

—1.- El ejercicio social correrá del primero de enero de cada año y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que correrá desde la fecha de esta escritura hasta el día

treinta y uno de diciembre del ato en curso.-----

—2.- La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, designándose para tal efecto a. el Señor **MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO** ~~quien tendrá todas las facultades descritas~~ en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.-----

—En este acto y en Primera Asamblea se designa como **APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** a el señor **MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO**, quien tendrá todas las facultades descritas en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.-----

—Por acuerdo del Administrador Único, se designa como **COMISARIO** el **C. HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ** a quien se le otorgan las facultades que indica la Ley.- -----

-----**PERMISO DE SECRETARIA ECONOMÍA:**-----

-----**CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD): A201306181720004855.-**
SECRETARIA DE ECONOMÍA DIRECCION GENERAL DE
NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- En atención a ala reserva realizada por **ALEJANDRO GASTÉLUM SERRANO**, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fraccion XII bis de la Ley Orgánica de la Admnsitracion Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio

PODER



[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos
Notario Público Núm. 78
Blvd. Ciudades Hermanas #576 Pte. Col. Guadalupe C.P. 80220
Cela. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24
Culiacán, Sinaloa



PRESENTADO ANTE SIGER

de 2012, y sujeta a la condición que se señalan más adelante.

RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA FORTESIN. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente autorización a tendrán el significado que se le atribuye a dichos términos en el reglamento para autorización de uso de denominaciones y razones sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. _____

—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. _____

—En términos en lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el fedatario público autorizado o servidor público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la sociedad o asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su denominación o su razón social deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente autorización y en el referido reglamento, y a su vez deberá cerciorarse que la presente autorización se encuentre vigente. _____

AVISO DE USO NECESARIO. _____

—De Conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el fedatario público autorizado o servidor público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho reglamento, deberá dar aviso de uso

COTEJADO

correspondiente a través del sistema y dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha de la presente autoricen a fin de hacer de conocimiento a la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la denominación o razón social autorizada por haberse constituido la sociedad o asociación o formalizado su cambio de denominación o razón social ante su fe. _____

—En caso de que el fedatario público autorizado o servidor público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales no de el aviso conforme al artículo 24 de dicho reglamento, este podrá presentar previo paga de derechos, el aviso de uso en forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluya el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente autorización. _____

—La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente autorización, en caso de esta no reciba el aviso de uso en los términos antes señalados y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. _____

—RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una denominación o razón sociales tendrán las obligaciones siguientes. _____

—I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado el uso de la denominación o razón social otorgada mediante la presente autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de uso de denominaciones y razones sociales, y. _____



[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Luis Guillermo Montaño Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Dte. Col. Guadalupe C.P. 80220

Tel. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24

Culiacán, Sinaloa



PRESENTADO ANTE SIGER

COTEJADO

—II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito a través del sistema en relación con el uso de la denominación o razón social otorgada mediante la presente autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo que se encuentre en uso, y después de que haya dado el aviso de liberación respecto de la misma._____

—Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante al cual se formalice la constitución de la sociedad o asociación o el cambio de su denominación o razón social. —

—En este acto los señores **MIGUEL ÁNGEL ROMÁN CARRASCO Y MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO** me hacen entrega de las copias fotostáticas de las Claves Únicas del Registro de Población de cada uno de ellos numeradas **ROCM760831HSLMRG19** y **PAGM690929HSLLRG05**, respectivamente, las cuales dejo agregadas en copia fotostática al apéndice de mi protocolo bajo la letra que les corresponda para que surtan los efectos legales que las mismas constriñen; las cuales dejo agregadas en copia fotostática al apéndice de mi protocolo bajo la letra que les corresponda para que surtan los efectos legales que las mismas constriñen;_____

—**POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON LLAMARSE:**_____

— **MIGUEL ÁNGEL ROMÁN CARRASCO**, quien dijo ser mexicano, casado, de 35 años de edad, originario y vecino de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, en donde nació el día 31 de Agosto del año 1976, con domicilio en Calle Aztecas número 2842 colonia Industrial El Palmito, de ocupación empresario, al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin acreditármelo, por lo que le hice las advertencias de Ley, con Registro Federal de Contribuyentes **ROCM760831544**._____

—MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO, quien dijo ser mexicano, casado, de 43 años de edad, originario y vecino de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, en donde nació el día 29 de Septiembre del año 1969, con domicilio en Calle Octava número 2895 colonia Infonavit CTM en ésta Ciudad, de ocupación empresario, al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin acreditármelo, por lo que le hice las advertencias de Ley, con Registro Federal de Contribuyentes PAGM690929IMA.

— YO, NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO: —

—I.- LA VERDAD DEL ACTO.

—II.- QUE CONOZCO A LOS COMPARECIENTES Y CAPACIDAD LEGAL DOY FE, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.

—III.- QUE LEÍ Y EXPLIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, QUIENES ENTERADOS QUE FUERON DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE MANIFESTARON CONFORMES CON EL MISMO, LO RATIFICARON Y LO FIRMARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO ASIMISMO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS QUE LA SOCIEDAD HAYA REALIZADO CON ANTERIORIDAD A ESTA CONSTITUCIÓN, TODO POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.

—IV.- DE QUE LES HICE SABER A LOS OTORGANTES LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE INSCRIBIR ESTA SOCIEDAD EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y JUSTIFICARME ESTE HECHO DENTRO DEL MES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LES ADVERTÍ QUE DE NO HACERLO PROCEDERÉ A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL



[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Blvd. Ciudades Hermanas #576 Pte. Col. Guadalupe C.P. 80220

Cels. (667) 713-48-54 y (667) 712-14-24

Culiacán, Sinaloa



PRESENTADO ANTE SÍGUR

—DOY FE.- FIRMADO.- FIRMA DE LOS COMPARECIENTES
FIRMADO ANTE MI.- LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑA
VILLALOBOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY
FE. _____

—ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)
DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA. _____

—En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que
se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales
que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna. _____

—En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar
que se dan con ese carácter, para que la apoderada tenga toda clase de
facultades administrativas. _____

—En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que
se den con ese carácter para que la apoderada tenga todas las facultades
de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
gestiones a fin de defenderlos. _____

—Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las
facultades del apoderado, se consignarán las limitaciones, o los poderes
serán especiales. _____

—Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes
que otorguen. _____

—ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU
ORIGINAL EN ESTAS (20) VEINTE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE
SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, DEJO
AGREGADA EN EL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO BAJO LA
LETRA (A) EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTE
INSTRUMENTO.- SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE
INTERESADA.- ES DADA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA,

COTEJADO

MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2013)

DOS MIL TRECE.- DOY FE. _____



[Handwritten signature]

LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 78



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

23 JUL. 2013

HORA: _____

DOCUMENTO RECIBIDO

[Handwritten signature]

BOLETA DE INSCRIPCION

ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **82719 * 1**

Control Interno Fecha de Prelación
3 * 25 / JULIO / 2013

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación

COMERCIALIZADORA FORTESIN, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:			Fecha	Registro
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
82719 1	M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 89bdec829709b427a112892972e919af339975e8	25-07-2013	1

Derechos de Inscripción

Fecha	23 JULIO	2013	Boleta de Pago No.: 147337
Importe	\$412.50		
Subsidio	\$.00		





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Alejandro Gastalum Serrano, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA FORTESIN. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de disolución o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Trábatose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante cualquier distrito de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

Clave Única del Documento (CUD): A201306181720004855

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: KFbhwRh3yMk91ONW127+1DV/3o=

Sello Secretaría de Economía:

605ed6a686e8a73bb1f866057b52b2d9973af685424fdea81baf18994613fec484fb94752c6fe22a764722e4c11b59d78c2f9c320dad77e905353a658579a3142d07d1663b64018e06d348911ff5f06da6aa5045b74b170c876eb6462fo463b3d55dd555397a5fe2c40125219637c8d9e88f81de30d63c75a65ff8424f2746

Certificado de la Secretaría de Economía, 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC.4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaría de

Economía|Fecha:20130618172107.926Z|Digestion:qFgl5KNzRkBr0mhCNCKyz3dBLg=



Clave Única del Documento (CUD): A201306181720004855

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 9jeYR15gJpcd3QwHm56b7yXV0=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

79da8136bb001a0ae58aded5b04c380d55bd06e5cab39e10bce9d945c7c82b48038c515a87cf8d4e55d71ea908284e76b478a20302aab
c4bb67ba4e67b6784391ca888c1ce40f71f11dc238d39137e340140332a7f2477b1b7fbc8b91d8a92b9508b30661d0dc02016557bab5461
c3f453b3d325c072186db4e61ededf067c

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766755593195412316762425-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN
GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN
GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4, L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=ts1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN-471F-2C01-9B26,O=Secretaria de
Economia|Fecha:20130618142056.634Z|Digestion:zFxWz8PCysYkvHuAxb+e9RnEzz8=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: D4ex41ny+IO30XROC/WvrDqNtrg=

Sello de la persona solicitante: TOJtmfL.TicwE5wV9CpDD2sP>XZ8qS3qFZWk5qTWyM881vsT576mAubcohy8kYjibvck/RK

eXGwUebZ9ceWhWl+Y+6yztan+wJBETwqjM7Yf3wr3IAVTrGOpbivAKRkTAeFFe+SVC/RzI

WpZiSmvQvIuon7Klk=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766774039095089787107382-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=GASA480106HSL SRL08, OID.2.5.4.45=GASA480106USA, C=MX, O=ALEJANDRO GASTELUM
SERRANO, CN=ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, CN=ALEJANDRO GASTELUM SERRANO

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4, L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=ts1.economia.gob.mx,OU=nCipher
DSE ESN-471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20130618172108.25Z|Digestion:kmAsSZjwvOipPW1T5pAIMEkTo=





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ROMAN
 CARRASCO
 MIGUEL ANGEL
 DOMICILIO
 C AZTECAS 2842
 COL IND EL PALMITO 80160
 CULIACAN ,SIN.

EDAD 32
 SEXO H.

FOLIO 0000099544997 AÑO DE REGISTRO 2006 03
 CLAVE DE ELECTOR RMCRCMG78083125H000
 CURP ROCM780831HSLMRG19
 ESTADO 25 MUNICIPIO 008
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1106
 EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019



Miguel A. Roman
 FIRMA




1108078930025

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
 MANCHAS O CAMBIOS DE COLOR.

EL TITULAR DEBE PRESENTARSE A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE OCA
 OCURRA.


 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Miguel A. Roman C.



[Handwritten mark]

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
CLAVE ROCN760831HSLNMG19	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: OJINALCA MUNICIPIO: OJINALCA AÑO DE REGISTRO: 1976 NÚMERO DE LIBRO: 0001 NÚMERO DE ACTA: 02444 NÚMERO DE FOLIO: NÚMERO DE TOMO: CRIP:
NOMBRE MIGUEL ANGEL (FOLIO) CARRASCO FECHA DE INSCRIPCIÓN 15/12/2000 07783744	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 88 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 64 y 65 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada uno de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Estado de México de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenido podrán ser transferidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el ámbito de la Unidad de Entidad en México, No. 85, Planta Baja, Colonia Tabasco, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decretado por el Poder Judicial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: Vx5QRy6JyytyQdL6TXPofp2KYp&Qz3JThy2aDB8hQGQw4CI1385807318f1374214811309

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2012, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

MIGUEL ANGEL ROMAN CARRASCO
PRESENTE

México D.F., a 19 de julio de 2013

«La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

«La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

«El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

«Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

«Para más detalles o para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

«La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todos trámites ante la Administración Pública.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PALAZUELOS
QUERRERO
MIGUEL ALFONSO
CONDADO
8 OCTAVA 2023
COL. INFONAVIT C T M 80008
CULIACAN, S.L.
ROLLO 0000043234278 AÑO DE REGISTRO 1971
CLAVE DE ELECTOR PLG2R84G800878228
CURP PAGUE230828HULLR005
EDAD 25 MUNICIPIO 008
LOCALIDAD 0001 800008 0002
BAJOS 2013 VIGENCIA HASTA 2023

ESPOSO
 SOTO H



474329262274

ESTE DOCUMENTO ES RESPONSABILIDAD DEL SEÑALADO Y DEBE SER PRESENTADO EN LA CANTINA O BARRIO DE VOTACIÓN.

EL VOTAR EN LA CANTINA O BARRIO DE VOTACIÓN ES OBLIGATORIO PARA EL SEÑALADO EN CASO DE NO HABERSE REGISTRADO EN LA CANTINA O BARRIO DE VOTACIÓN.

SEÑALADO: *[Signature]*

SEÑALADO: *[Signature]*

SEÑALADO: *[Signature]*



[Handwritten signature]

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE PAGN690929BLLR00S NOMBRE MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO FECHA DE INSCRIPCIÓN 27/01/2007 FOOO 133945034		ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: SINALOA MUNICIPIO: CULIACÁN AÑO DE NACIMIENTO: 1949 NÚMERO DE LIBRO: 0004 NÚMERO DE ACTA: 03218 NÚMERO DE FOLIO: 00323 NÚMERO DE TOMO: 001 CLIP: 	

Los datos personales registrados están protegidos, incorporados e incluidos en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 26, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83 a 85 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 93, 94 y 95 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada uno de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Libro de Alcabala de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transferidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transacciones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en los términos del primer párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 89, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decretado número de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005.

Autenticidad: VxSQRYhbjyyjyQ6L6TXPc8p2KYjKzjzUjThy2cD89hOGQw4Ci138580731611374214811399

Curp Certificada: Implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

MIGUEL ALFONSO PALAZUELOS GUERRERO
PRESENTE

México D.F., a 19 de Julio de 2013

Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Para ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Para sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la uniformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL FORTAMUN 2016.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SIN.
PRESENTE:

EL SUSCRITO **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL** COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **IA-825012984-E1-2016**, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE: **\$ 820,000.00 (OCHOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS I.V.A.**

SUB-TOTAL:	\$ 820,000.00
I.V.A.:	\$ 131,200.00
TOTAL:	\$ 951,200.00

HECTOR I. RIVEROS LANDELL PRIVADA BELICE 2388 COL. HUMAYA C.P 80020 TEL. 960-0199
GRUPO-HR@HOTMAIL.COM



DESCRIPCION DE LOS BIENES:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
500	FORROS DE CHALECOS BALISTICOS, USO EXTERNO, CON COBERTURA PECHO, ESPALDA, HOMBROS Y COSTADOS, DE TELA NYLON, CUENTE CON 4 AJUSTES E INCLUYE BOLSAS PORTA PLACAS, DISEÑADA PARA CONTENER PLACAS DE 10" X 12"	\$ 1,640.00	\$ 820,000.00
		SUB-TOTAL	\$ 820,000.00
		IVA	\$ 131,200.00
		TOTAL	\$ 951,200.00

(SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO DOS
CARTA PODER SIMPLE

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, REFERENTE AL GIRO DE **ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGAMA FORTAMUN 2016**, EL SUSCRITO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE NORMAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

QUE POR ESTE MISMO MEDIO OTORGO, A FAVOR DEL C. **JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL**, UN PODER ESPECIAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ENTREGUE Y RECIBA DOCUMENTOS, COMPAREZCA A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN, EXPONRIENDO LO QUE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA CONVenga; Y SUSCRIBAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, TODO ELLO LIMITADO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE REFERENCIA.

QUE ACEPTO EXPRESAMENTE QUE, LA FALTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ANOTADA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE DE DESCALIFICACIÓN O DE RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE, EN LA ESPECIE, HAYA CELEBRADO MI REPRESENTADA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

OTORGA EL PODER

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL

ACEPTA EL PODER

JESUS OSCAR VERDUGO LANDELL

TESTIGOS

ROBERTO ENRIQUE XANTOS LOPEZ MACIAS

ALMA LORENA DUARTE AYALA

HECTOR I. RIVEROS LANDELL PRIVADA BELICE 2388 COL. HUMAYA C.P 80020 TEL. 960-0199

GRUPO-HR@HOTMAIL.COM

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RIVEROS
LANDELL
HECTOR IGNACIO

FECHA DE NACIMIENTO
12/01/1977

DOMICILIO
C PASEO BASOLO 1054 5
FRACC VINEDOS BURDEOS 80060
CULIACAN SIN.

CLAVE DE ELECTOR RVLNHC71011225H000

CURP RILH710112HSLVNC06






AÑO DE REGISTRO 1991 05

ESTADO 25 MUNICIPIO 006 SECCION 0757

LOCALIDAD 0001 BASES 2015 VIGENCIA 2025



INE



IDMEX1302653059<<0797037803479
7101124H2512314MEX<05<<07569<0
RIVEROS<LANDELL<<HECTOR<IGNACI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 VERDUGO
 LANDELL
 JESUS OSCAR

EDAD 28
 SEXO H

DOMICILIO
 C DAVID ALFARO SIGUE ROS 295
 FRACC PARQUE ALAMEDAS 60020
 CULIACAN S/N

ROLLO 000002374617 AÑO DE REGISTRO 2013
 CLAVE DE ELECCION VRLAJ27M02689800
 CLAVE VRL27A026H0LR0008

SEXO 25 APELLIDO 006
 MUNICIPIO 0001 SECCION 0744
 AÑO 2013 VIGENCIA 2023



0744032637913
 IDENTIFICACION BIOMETRICA
 ACTIVO Y VALIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 SE LE DEBE DAR EN CARGO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DATOS EN UN SELO AL SELECCIONAR A SU VEZ SU SELLO

COMANDO AUTOMATICO
 BIOMETRICO UNICO
 MULTIFUNCION ELECTORAL




[Handwritten signature]



ANEXO

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONCURSO

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

CANTIDAD	DESCRIPCION
500	FORROS DE CHALECOS BALISTICOS, USO EXTERNO, CON COBERTURA PECHO, ESPALDA, HOMBROS Y COSTADOS, DE TELA NYLON, CUENTE CON 4 AJUSTES E INCLUYE BOLSAS PORTA PLACAS, DISEÑADA PARA CONTENER PLACAS DE 10" X 12"

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



SOY PERSONA FISICA

NO APLICA

ESTA SECCION


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: RIVEROS LANDELL HECTOR IGNACIO
 EDAD: 41 AÑOS
 SEXO: H

DOMICILIO:
 C. PASEO BASQUE 1054 S
 FRACC VARELOS BURDEOS 83060
 CULIACAN SINALOYA

FOLIO: 000043358584 AÑO DE EMISIÓN: 1991 DE
 CURP DE EMISIÓN: RVALNH071011225H-00
 CLAVE: RILH710182HSLVNC00
 EDAD: 25 AÑOS D: 058
 CLAVE: 0001 - CLAVE: 0787
 VIGENCIA: 2012 - VIGENCIA: 2022







079703257991

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 Y DE ÚNICO USO PRESIDENCIAL Y LEGISLATIVO
 PARA EL VOTO EN PERSONA

EL REGISTRADO DEBE PRESENTARLA EN EL
 MOMENTO DE VOTAR EN LA CANTINA DE VOTOS EN
 LA PLATAFORMA DE VOTOS A SU CANTINA



FOLIO: 000043358584
 AÑO DE EMISIÓN: 1991 DE





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Handwritten signature

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se explica con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE RILH710112HSLVNC06	ACTA DE NACIMIENTO	ENTIDAD: SINALOA	MUNICIPIO: CULIACAN
NOMBRE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL	AÑO DE REGISTRO: 1971	NÚMERO DE LIBRO: 0001	NÚMERO DE ACTA: 00094
FECHA DE INSCRIPCIÓN 24/06/2003	NÚMERO DE FOJA:	NÚMERO DE TOMO:	CRIP:
FOLIO 098736851			

Los datos personales relacionados serán protegidos, incorporados y accesibles en el Sistema de datos personales denominada "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 90 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 64 y 65 de su Reglamento, cuyo finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta Baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP, cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica <http://gob.mx/registro-nacional-gob-mexico-mx/segob/directorio-de-modulos-de-la-curp>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO



ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: qcrwV_xmRYtZDHin_HXQ8-NAbb2X5DhUNwL8KU517JNXkuWapf_l-641754250f1455731243249

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL
PRESENTE

México D.F., a 17 de febrero de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



Culiacán, Sinaloa a 24 de febrero del 2016.

A quién corresponda:

Nombre: Hector Ignacio Riveros Landell

R.F.C. RILH 710112BI4

Fecha de inicio de operaciones: 01-junio -2003

Domicilio Fiscal: Privada República de Belice No.2388 Humaya C.P.80020,Culiacan, Sinaloa.

Experiencia: Comercialización de uniformes y equipo táctico en cualquier cantidad a Dependencias Federales, Estatales, Municipales y Empresas Privadas. Ofreciendo la máxima calidad y Compromiso en nuestros tiempos de entrega.

Algunos Clientes: SEPYC Sinaloa, Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Sinaloa, CECJUDE Culiacan, CECJUDE Mazatlan, Ayuntamiento de Guasave, Congreso del Estado de Sinaloa, Secretaria de Salud de Sinaloa, Gobierno del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, quedo de Ustedes como su seguro servidor y amigo.

ATENTAMENTE

Hector I. Riveros Landell

**HECTOR I. RIVEROS LANDELL PRIVADA BELICE 2388 COL. HUMAYA C.P 80020 TEL. 960-0199
GRUPO-HR@HOTMAIL.COM**



ANEXO CUATRO

CARTA MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO PARA PARTICIPAR EN DICHA LICITACION NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO CINCO

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO SEIS

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

Oportunamente se tuvo conocimiento de la convocatoria relativa al concurso de invitacion a cuando menos tres personas en cuestión, y **se ha tenido debido conocimiento del contenido de las mismas, aceptándose íntegramente los requisitos establecidos en las citadas bases, las modificaciones que se deriven de la junta de aclaración de dudas a las bases, así como en el o los contratos que se suscriban.**

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE":

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DUEÑO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



ANEXO SIETE

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL

POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO OCHO

CARTA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO ALGUNO

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL

POR MEDIO DE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD YO HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL ME PERMITO INFORMAR A USTEDES INTEGRANTES DEL COMITÉ NO ADEUDAR IMPUESTOS DE NIGUNA INDOLE YA SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, POR LO QUE AUTORIZO A ESTE MUNICIPIO A PARA VERIFICAR LO ANTES DICHO.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO NUEVE

CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME OBLIGO A CUMPLIR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE LA ADQUISICION.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO

CARTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO Y FACULTO AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIONQUE HE PROPORCIONADO.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO

**CARTA DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y
VICIOS OCULTOS**

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, GARANTIZO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACION, DE LA CUAL ME HARE RESPONSABLE DE CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUN O ALGUNOS BIENES.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



ANEXO

CARTA DE SURTIDO

MAZATLAN, SINALOA, 24 DE FEBRERO 2016.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. **IA-825012984-E1-2016**, PARA LA ADQUISICION DE **500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ME OBLIGO A SURTIR LOS BIENES DE ACUERDO AL ANEXO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL



Culiacán, Sinaloa a 24 de febrero del 2016.

A quién corresponda:

Nombre: Hector Ignacio Riveros Landell

R.F.C. RILH 710112BI4

Fecha de inicio de operaciones: 01-junio -2003

Domicilio Fiscal: Privada República de Belice No.2388 Humaya C.P.80020,Culiacan, Sinaloa.

Experiencia: Comercialización de uniformes y equipo táctico en cualquier cantidad a Dependencias Federales, Estatales, Municipales y Empresas Privadas. Ofreciendo la máxima calidad y Compromiso en nuestros tiempos de entrega.

Algunos Clientes: SEPYC Sinaloa, Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Sinaloa, CECJUDE Culiacan, CECJUDE Mazatlan, Ayuntamiento de Guasave, Congreso del Estado de Sinaloa, Secretaria de Salud de Sinaloa, Gobierno del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, quedo de Ustedes como su seguro servidor y amigo.

ATENTAMENTE

Hector I. Riveros Landell



Culiacán, Sinaloa a 15 de Febrero del 2016.

Atención:

H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
Arq. Salvador Reynoso Garzón
Oficial Mayor y Presidente del Comité
de adquisiciones.

Por medio de la presente, acepto la invitación a la licitación No. IA-825012984-E1-2016, para la ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016.

Atentamente

Hector Ignacio Riveros Landell



MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ANEXO 1

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL FORTAMUN 2016.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V. COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-825012984-E1-2016, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

\$ 764,500.00 (SON: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAS IVA

SUB-TOTAL:	\$ 764,500.00
IVA	\$ 122,320.00
TOTAL	\$ 886,820.00

(SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IVA INCLUIDO.



**VERKOPE CALIDAD
COMERCIAL SA DE CV**

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

- A) CANTIDAD 500 PIEZAS.
- B) USO EXTERNO, AJUSTABLE PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.
- C) CON COBERTURA EN PECHO, ESPALDA, HOMBROS Y COSTADOS.
- D) LA FUNDA EXTERNA EN PECHO O PORTADOR ES DE TELA 100% NYLON DE ALTA RESISTENCIA, NO SE RASGUE, RESISTE LA TENSION, RESISTENTE AL SUDOR, TRANSPIRABLE Y RESISTENTE AL AGUA.
- E) CUENTA CON 4 AJUSTE, 2 EN HOMBROS POR MEDIO DE EXTENSION DE LA MISMA TELA QUE INCLUYA CINTA AUTOMOTRIZ CON CONTACTEL Y DOS PASACINTOS DE POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA; 2 EN COSTADOS POR MEDIO DE UNA EXTENSION DE LA MISMA TELA CON CONTACTEL.
- F) INCLUYA, BOLSAS PORTA PLACAS, QUE ESTE DISEÑADA PARA CONTENER PLACAS DE POLIETILENONIVEL DE PROTECCION III O DE CERAMICA NIVEL DE PROTECCION IV DE 10" X 12".

PRECIO UNITARIO DE FORRO DE CHALECO BALISTICO
\$ 1,529.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL) MAS I.V.A.

	Costo Unitario	Importe
500 PIEZAS FORROS DE CHALECOS BALISTICOS	\$ 1,529.00	\$ 764,500.00
	SUB-TOTAL	\$ 764,500.00
	I.V.A.	\$ 122,320.00
	TOTAL	\$ 886,820.00

ATENTAMENTE

HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

DIEGO RIVERA NO.347 INT. NO.10 F. DESARROLLO URBANO TRES RIOS CULIACAN, SIN. CP 80020 RFC:
VCC140918LE2
TELEFONO: (667) 172-01-36



MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ANEXO

**DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL
CONCURSO IA-825012984-E1-2016**

**ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

- A) CANTIDAD 500 PIEZAS.
- B) USO EXTERNO, AJUSTABLE PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.
- C) CON COBERTURA EN PECHO, ESPALDA, HOMBROS Y COSTADOS.
- D) LA FUNDA EXTERNA O PORTADOR DEBE SER ELABORADA CON TELA 100% NYLON DE ALTA RESISTENCIA, NO SE RASGUE, RESISTE LA TENSION, RESISTENTE AL SUDOR, TRANSPIRABLE Y RESISTENTE AL AGUA.
- E) CUENTE CON 4 AJUSTE: 2 EN HOMBROS POR MEDIO DE EXTENSION DE LA MISMA TELA QUE INCLUYA CINTA AUTOMOTRIZ CONTACTEL Y DOS PASACINTOS DE POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA; 2 EN COSTADOS POR MEDIO DE UNA EXTENSION DE LA MISMA TELA CON CONTACTEL.
- F) INCLUYA, BOLSAS PORTA PLACA, QUE ESTE DISEÑADA PARA CONTENER PLACAS DE POLIETILENO NIVEL DE PROTECCION III O DE CERAMICA NIVEL DE PROTECCION IV DE 10" X 12".

ATENTAMENTE



HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



NO APLICA



ANEXO CINCO

CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO, QUE HEMOS LEIDO LA BASES, ANEXOS Y CONTRATO DEL CONCURSO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, PARA ADJUDICACION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, ASI MISMO ACEPTAMOS CUMPLIR Y PARTICIPAR DENTRO DE LICITACION CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ELLA.

ATENTAMENTE



HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO SEIS

CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, PARA LA ADJUDICACION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCTENTE.

NOMBRE DE "EL LICITANTE":

VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO SIETE

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-825012984-El-2016, DE LA ADJUDICACION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO OCHO

CARTA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO ALGUNO

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-825012984-EI-2016, PARA LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

POR MEDIO DE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD YO HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V. ME PERMITO INFORMAR A USTEDES INTEGRANTES DEL COMITÉ NO ADEUDAR IMPUESTOS DE NIGUNA INDOLE YA SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, POR LO QUE AUTORIZO A ESTE MUNICIPIO A PARA VERIFICAR LO ANTES DICHO.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



**VERKOPE CALIDAD
COMERCIAL SA DE CV**

**ANEXO
CABAL CUMPLIMIENTO**

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO ME REFIERO AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016** PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DARE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO

CARTA DE VERACIDAD DE LA INFORMACION

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.**, AUTORIZO Y FACULTO AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA, A REVISAR, VERIFICAR Y COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION QUE HE PROPORCIONADO.

ADEMAS MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION PLASMADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES VERDADERA, PUDIENDOSE COMPROBAR LA EXISTENCIA FISICA DE LAS INSTALACIONES MANIFIESTADAS POR EL PARTICIPATE.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V. CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO IA-825012984-E1-2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO Y QUE ENTREGARE EN CASO DE SER ADJUDICADO, CUMPLEN CON LAS "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A LA FALTA DE ESTAS CON LAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO

GARANTÍA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, PARA LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO IA-825012984-E1-2016, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, A GARANTIZAR LOS INSUMOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, Y EN CASO DE HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, ME COMPROMETO A REALIZAR LOS CAMBIOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE ME HAGA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

ATENTAMENTE



HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO
ENTREGA DE LOS BIENES**

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V. CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO IA-825012984-E1-2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE RESULTAR ADJUDICADO NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS BIENES Y SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DONDE SE ME INDIQUE.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



CURRICULUM
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES EN CIUDAD DEL
CULIACAN, SIN

DIEGO RIVERA No. 347 INTERIOR 10-F
FRACC. DESROLLO URBANO TRES RIOS
CULIACAN, SINALOA. C.P.80030.

DOMICILIO FISCAL:

DIEGO RIVERA No. 347 INTERIOR 10-F
FRACC. DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CULIACAN, SINALOA. C.P. 80030.

R.F.C.:

VCC-140918-LE2

ACTIVIDAD GENERAL EN EL RFC.

COMERCIO AL POR MAYOR DE UNIFORMES
POLICIALES, CALZADO, ACCESORIOS Y EQUIPO
TÁCTICO.



**VERKOPE CALIDAD
COMERCIAL SA DE CV**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PREPONDERANTES:

PROPORCIONAR AL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, GOBIERNOS ESTATALES, EMPRESAS Y PARTICULARES, MATERIAS PRIMAS QUE NECESITAN PARA LAS DIFERENTES AREAS QUE ABARCAN, SIEMPRE SIEMPRE REVISANDO LA CALIDAD, PRECIO Y TIEMPOS DE ENTREGA.

SOMOS DISTRIBUIDORES DIRECTOS DE MUCHOS FABRICANTES Y PRODUCTORES LIDERES EN EL MERCADO, POR LO QUE NUESTROS PRECIOS SON COMPETITIVOS.

PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS, LICITACIONES POR EL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS CONVOCADOS POR TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEAN DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

CAPACIDAD INSTALADA

CONTAMOS CON INSTALACIONES PARA QUE NUESTRO PERSONAL DESARROLLE COMODAMENTE SUS ACTIVIDADES.



RELACION DE CLIENTES

DESDE NUESTRA CREACION, SE HA DADO ATENCION Y SERVICIO A DIFERENTES AREAS DE LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES SON:

- * **GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**
Avenida Insurgentes s/n, Col. Centro Sinaloa. Tel (667) 758-70-00
- * **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA**
Insurgentes 186 Sur, Col. Centro Sinaloa Tel (667) 717-82-43
- * **SEPYC**
Blvd. Pedro Infante s/n, Co. Recursos Hidráulicos Tel. (667) 758-51-00
- * **SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA**
Calle Montebello No. 150, Col. Colinas del Parque, Tel (667) 759-25-00
- * **DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS**
Insurgentes s/n, Palacio de Gobierno, Col. Centro Sinaloa Tel (667) 758-51-00
- * **CECJUDE CULIACAN (Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito)**
Carretera a Navolato s/n, Col. Bachigualato Tel. (667) 760-00-46
- * **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ**
Calle Socunusco No. 31 , Col. Aguacatal, Xalapa, Ver Tel (228) 842-30-00
- * **GOBIERNO MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA**
Avenida Álvaro Obregón, s/n, Col. Centro Tel (667)
- * **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUASAVE, SINALOA**
Ave. Lopez Mateos s/n, Col. Del Bosque (687) 871-87-87
- * **GOBIERNO MUNICIPAL DE AHOME, SINALOA**
Cuauhtemoc esq. Degollado. Col. Bienestar , Tel (668) 816-40-00
- * **GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN, SINALOA**
Ángel Flores s/n, Col. Centro , Tel (669) 981-39-31

ORGANIGRAMA






GIRAMSA
protecting life

GIRAMSA, S.A. DE C.V.
Tokio No. 808, Col. Portales Sur, México, D.F.
C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez
R.F.C. GIR-050713-QW0
Tel. (55) 5601-8730 Fax (55) 5601-8731
www.giramsa.com
sales@giramsa.com
ventas@giramsa.com
No. de Permiso SSP: DGSP/158-08/1103



- Tallas Ch, M, G, XG
- Color: Negro.
- Descripción:

De uso externo, ajustable. Ideal para elementos de seguridad pública.

Con cobertura en pecho, espalda, hombros y costados.

La funda externa o portador está elaborada con tela 100% nylon de alta resistencia, no se rasga, resiste la tensión, resistente al sudor, transpirable y resistente al agua.

Cuenta con 4 ajuste:

2 en hombros por medio de extensión de la misma tela que incluye cinta automotriz con contactel y dos pasacintos de **POLIMERO** de alta resistencia.

2 en costados por medio de una extensión de la misma tela con contactel.

Incluye bolsas porta placas, están diseñadas para contener placas de polietileno nivel de protección III o de cerámica nivel de protección IV de 10" x 12".

Este diseño está recomendado para jornadas de uso continuo y rudo.



Giramsa
protecting life

www.giramsa.com



Giramsa
protecting life

Certificaciones Internacionales

Chalecos Blindados	3	Equipo de Respiración y Gas	41
Niveles de blindaje	5	Gas pirógeno, Máscara antigas	
Chaleco Diplomático	7	Vestuario Táctico	43
Chaleco Ejecutivo	9	Batas, Botilleras y Coderas	
Chaleco Táctico	11	Sistema de Hidratación	45
Chaleco SUBSEMUN	13	Chaleco Táctico para Accesos	45
Chaleco SWAT	15	Guantes, Pasamontañas, Cables	47
Chaleco GIR-V01	17	Fornituras	49
Mantas Antihombos	19	Fornituras y Fornidos Laterales	
Ropa Blindada	21	Cámaras de Inspección	51
Chamarras Blindadas	21	Cámaras de Inspección, Cámaras de Fumigación	
Ropa Interior	23	Lámparas	53
Playera Blindada		Equipo de Visión Diurna y Nocturna	55
Equipo de Protección Balística	25	Vestuario de Protección	57
Racas Balísticas	27	Impermeables: Mangas, Equipos, Gabarinas	
Cascos Balísticos	29	Señalamiento	61
Escudos Balísticos		Conos y Bastones	63
Equipo Táctico, Anti-disturbios	31	Chalecos Reflectivos	
Sistema de Protección Integral Antimotón	33	Detectores de Metal	65
Vestuario de Protección para motociclista	35	Manuales y Accesorios Detectores	
Accesorios Antimotón	37		
Tornafás y Bastones	39		
Esporas			



¿Por qué comprar un Chaleco Giramsa®?

- ▶ 20 años de experiencia.
- ▶ 10 millones de dólares en Póliza de Responsabilidad Civil.
- ▶ Más de 15 Certificaciones ante el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América nos colocan como la empresa Latinoamericana número 1.
- ▶ Calidad reconocida nacional e internacionalmente acreditada con ISO 9001:2008.
- ▶ Los mayores garantías del mercado en el funcionamiento de nuestros bienes: hasta 7 años.
- ▶ Los componentes que utilizamos en nuestros chalecos antibalas son de última generación y brindan los mejores márgenes de seguridad.
- ▶ Diseños que se adaptan a sus necesidades.
- ▶ Todos nuestros modelos cuentan con un sistema antitrauma que reduce el impacto y evita lesiones por el golpe de la bala.
- ▶ Nuestras placas de cerámica son las únicas en el mundo certificadas con el sistema de retención de esquirlas.
- ▶ Los mejores precios del mercado.
- ▶ Contamos con los stocks más grandes del mercado para brindarle los mejores tiempos de entrega.
- ▶ Contamos con personal altamente capacitado para brindarle el mejor servicio técnico y de post-venta.



CERTIFICACIONES INTERNACIONALES

¿Quiénes Somos?

Empresa organizadora: Misicarta que, ante las necesidades crecientes de seguridad en Latinoamérica y en el mundo, nos hemos colocado como la mejor solución en equipos de seguridad y protección.

Nuestra Misión

- Ofrecer artículos de seguridad y protección que cumplen con Normas Establecidas de Seguridad y Calidad para:
- Salvaguardar la integridad física de las personas.
- Cumplir estrictamente con todos los grupos de interés distinguiéndonos como empresa socialmente responsable.

Nuestros Valores

- Generosidad
- Integridad
- Respeto
- Austeridad
- Modestia
- Solidaridad
- Agradecimiento

Como un sello de confianza y compromiso sobre nuestros equipos ofrecemos para nuestras prendas blindadas, cascos, antirrápidas y placas balísticas una política de seguro hasta por diez millones de dólares. Nuestros elevados estándares de calidad y competitividad nos han permitido tener presencia en todo el país y en el mundo. Mas de 20 años de experiencia avalan nuestra confiabilidad, siempre a la vanguardia y con responsabilidad.

Somos la primer empresa del ramo que obtuvo la certificación ISO 9001:2008 emitida por la empresa SGS Corporation, lo que ratifica nuestro compromiso por ofrecer productos con la mejor calidad.

Nuestras prendas blindadas cuentan con certificaciones vigentes en referencia balística bajo las siguientes normas del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América:

- NIJ STD 0101.04 y NIJ 2005 Interim Requirements
- NIJ STD 0101.06
- NIJ STD 0115.00 anti-punzas y anti-corte
- NIJ STD 0106.01 Cascos antirrápidas



GiraMSA
protecting life



Handwritten signatures in blue ink.

CHALISOS ALINORROS

MODELOS

MODELO	MARCA	CERTIFICACION	GARANTIA (años)
CHZA-BALS	MARRIC	NIJ 0101.04 <small>Industria requirements</small>	5
MAR-2001	MARRIC	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	7
MAR-004	MARRIC	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	6
MAR-2005	MARRIC	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	6
MAR-2005A	MARRIC	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	6
MAR-006	MARRIC	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	6
MAR-008	MARRIC	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	7
GIR-01	GIRAMSA	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	6
GIR-03 <small>Spike Class 2</small>	GIRAMSA	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	5
GIR-V01	GIRAMSA	NIJ 0101.06	6
MAR-P3-1	MARRIC	NIJ 2005 <small>Industria requirements</small>	6
MAR-P4-1	MARRIC	NIJ 2005	5
PE3-01	GIRAMSA	NIJ 0101.06	7
PC4-01	GIRAMSA	NIJ 0101.06	7

NIVELES DE ALINORROS

Nivel Balístico *

Calibre **

NIVEL II-A

CH2-BALS

7.62 mm FMJ Steel Jacketed Bullets (M80)
9.6 - 147 granos (8487 m/s)



NIVEL II

MAR-2001

9 mm FMJ RN 8.0 G 124 granos 367 m/s
0.357 MAG JSP 10.2 g 158 granos 436 m/s



NIVEL III-A

MAR-004
MAR-005
MAR-005-A
MAR-006

MAR-008
GIR-01
GIR-03
GIR-V01

9 mm FMJ RN 4.36 m/s
0.357 SIG FN 8.1 B 125 granos 448 m/s (NIJ 0101.06)
0.44 Magnum s/pt 115.6 g 240 gr 436 m/s (NIJ 0101.04)



NIVEL III

MAR-P3-1
PE3-01

7.62 FMJ Steel Jacketed Bullets (M80)
9.6147 granos 847 m/s



NIVEL IV

MAR-P4-1
PC4-01

.30 Calibre M2 AP 10.8 g 166 granos
878 m/s



SPIKE CLASS 2

NIJ 0115.01
GIR-03

Deficene puntas afiladas con una energia de impacto de 33/50 Joules



El nivel de impacto que genera un rifle perfora con un nivel de impacto superior a los niveles de A, B y C. En los niveles de A, B y C, el rifle perfora para estar en los niveles regulares e inferiores.

CHALABCO DIPLOMATICO

Tallas Ch, M, G, XG

Colores Negro, azul marino

Descripción De uso externo, se fabrica con nivel de protección III-A¹, y se recomienda ampliamente a custodios o personal de seguridad privada

Este chaleco de vestir se usa debajo del saco, por lo que disminuye completamente ser una prenda de resistencia balística, es personalizado ya que se ajusta a la talla del usuario.

Detalles técnicos:

- ◆ Fabricado en diversos materiales balísticos de acuerdo a los modelos certificados¹
- ◆ Ofrece protección en frente, espalda y costados.
- ◆ El panel balístico está encapsulado y sellado en su contorno en un fofo de tela repelente al agua para evitar filtraciones.
- ◆ Funda fabricada en poliéster/rayón (casimir) que permite su ajuste al cuerpo.



Frontal



Posterior



Lateral

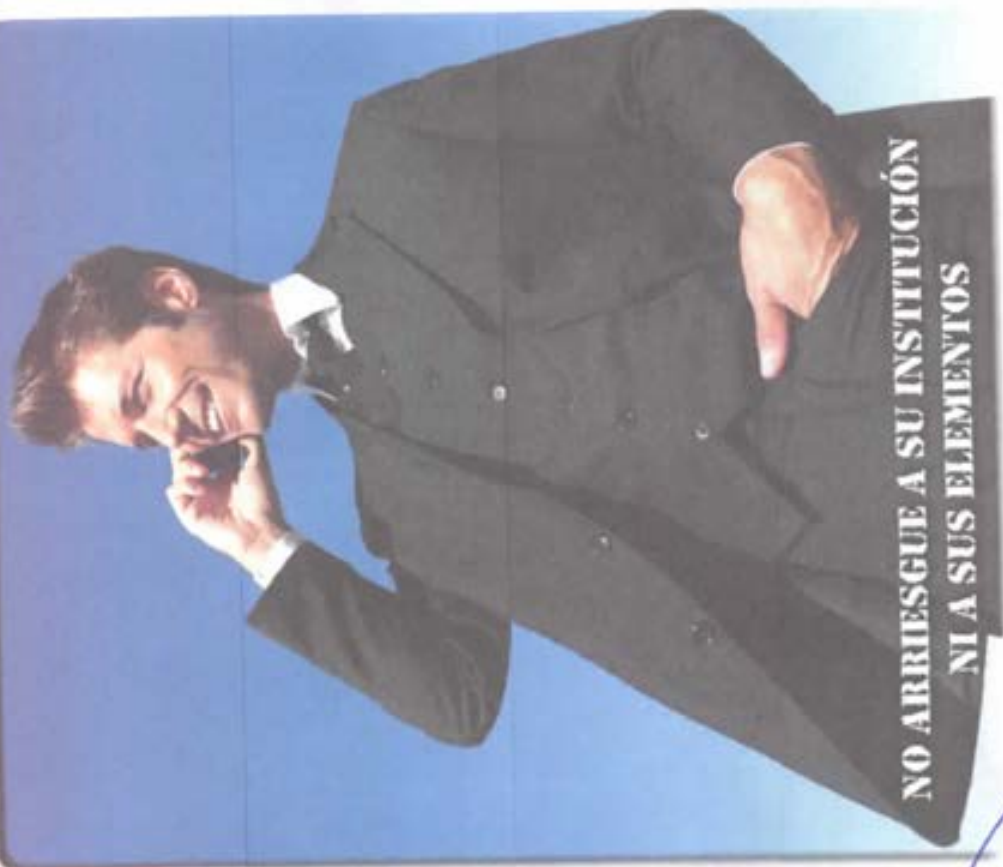


Superior



Inferior

© 2008 Giramsa



NO ARRIESGUE A SU INSTITUCIÓN
NI A SUS ELEMENTOS

6.7



**PROTEJA A SUS ELEMENTOS
PARA QUE LO CUIDEN A USTED**

Tallas Ch, M, G, XG

Colores Negro, Azul Marino, Blanco

Descripción Ajustable, de uso interno se fabrica

con nivel de protección II-III-A-1.

Se recomienda ampliamente para

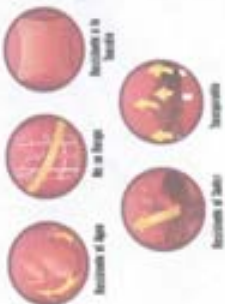
Funcionarios o Ejecutivos que

buscan discreción.



Detalles técnicos:

- ◆ Fabricado en diversos materiales balísticos de acuerdo a los modelos certificados.
- ◆ El panel balístico está encapsulado y sellado en su contorno en un forro de tela resistente al agua para evitar filtraciones.
- ◆ Funda fabricada en poliéster/algodón que permite su ajuste al cuerpo.



Giramsa
protecting life

1 de marzo de 2009



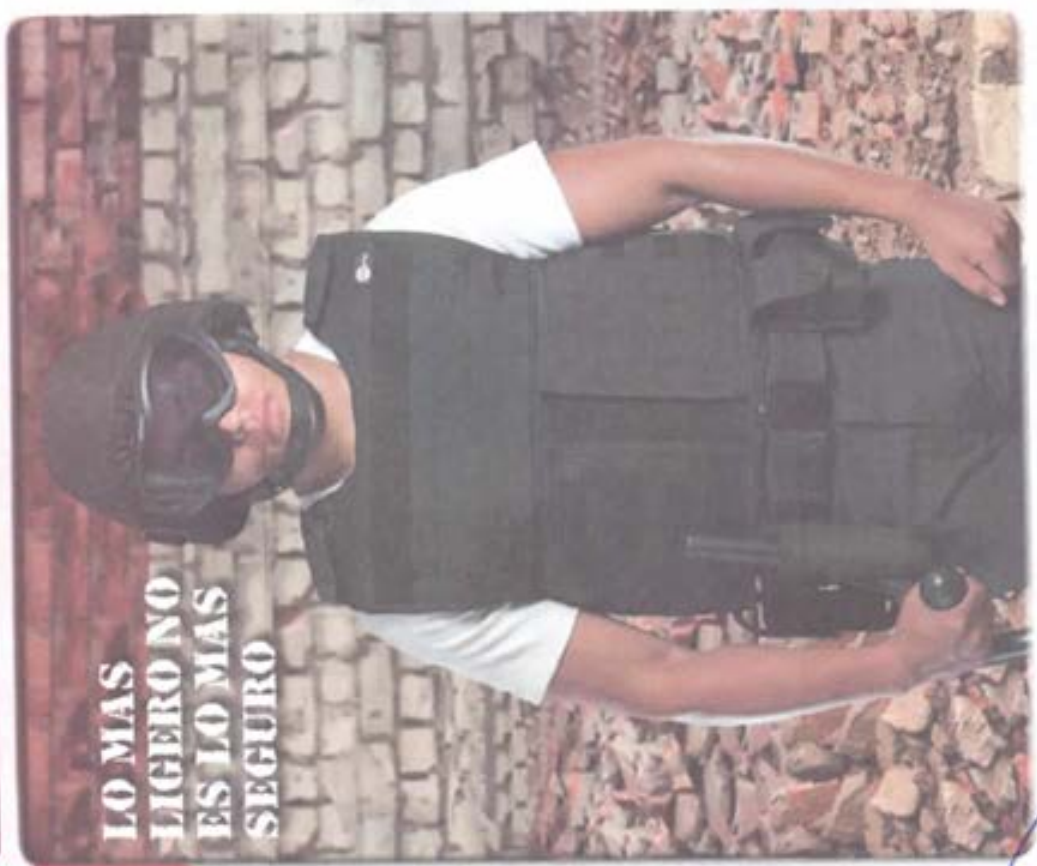
[Handwritten signature]

**CHALISCO
EJECUTIVO**

CHALECO TACTICO

Tallas: Ch, M, G, XG
Colores: Negro, Azul Marino

Descripción: De uso externo, ajustable. Se fabrica con nivel de protección III-A. Se recomienda ampliamente a elementos de seguridad pública ya que se diseñó especialmente según las necesidades del SUBSEMUN, a este chaleco se le añaden internamente dos bobas externas para portar placas balísticas, y está diseñado para altas jornadas de trabajo.



LO MAS LIGERO NO ES LO MAS SEGURO



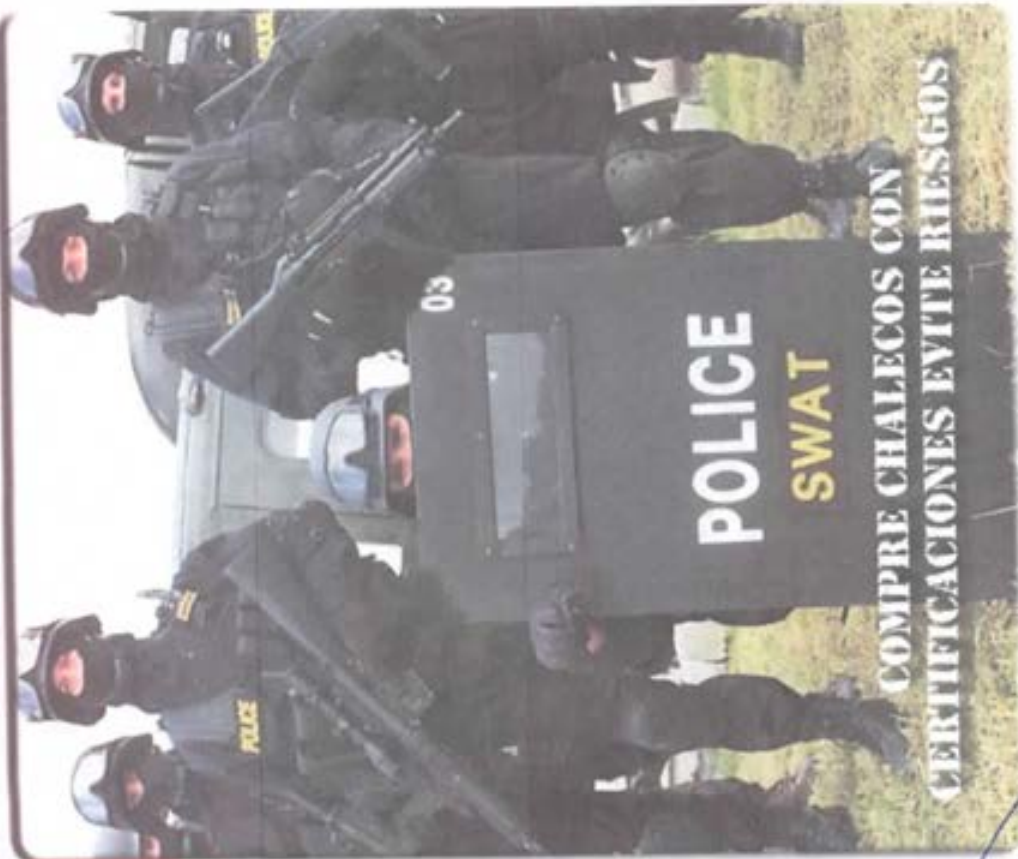
Detalles Técnicos:

- Fabricado en diversos materiales balísticos de acuerdo a los módulos certificados.
- El panel balístico está encapsulado y sellado en su contorno en un fono de tela repelente al agua para evitar filtraciones.
- Funda fabricada con nylon de 500 denier repelente al agua y resistente al uso rudo.



14.15

CHALECO SWAT



Tallas Ch, M, G, XG

Colores Negro, Azul Marino

Descripción De uso externo, nivel de protección III-A, se recomienda ampliamente a elementos de seguridad pública, es especial para grupos de ELITE, grupos de intervención y fuerzas especiales, su área de protección se incrementa considerablemente. Este chaleco incluye dos bolsas externas para portar placas balísticas, es ajustable. Ofrece protección en frente, espalda, hombros; con opción para proteger brazos e ingle, los cuales pueden ser desmontables.

Detalles técnicos:

- Fabricado en diversos materiales balísticos de acuerdo a los modelos certificados.
- El panel balístico está encapsulado en un forro de tela repelente al agua y sellado en su contorno para evitar filtraciones.
- Funda fabricada en Nylon de 500 denier mínimo, repelente al agua y resistente al uso rudo.
- Cuenta con cuatro puntos de ajuste: dos en hombros y dos en costados



Resistente al agua



De 1000 Denier



Resistente a la corte



Resistente a la abrasión



Resistente al fuego



Giramsa
protecting life

SUBSERMIN
GIR-V01

Modelo GIR-V01

Nivel de Blindaje III-A

Marca Giramsa®

Certificación NU STD 0101.06 de la C1 - CS

Garantía 6 años en Paneles Balísticos

Tallas CH, M, G, XG

Colores Negro Azul Marino.

En frente y espalda cuenta con bolsos ocultas para portar placas balísticas de 10"x12" (no incluidas), con cartera externa, las cuales son cubiertas con contactiel para colocar parches con letteros o leyendas según las necesidades de la corporación.

En la parte posterior cuenta con el sistema de arrastre de "Hombre caldo", el cual va oculto.

En la parte frontal en el área del tórax hacia los hombros, cuenta con material antiderrapante para apoyar armas largas.

Todas las costuras están reforzadas mediante presillas en sus uniones.

Chaleco Antibalas Nivel III-A, Marca: GIRAMSA®, Modelo GIR-V01, certificado ante el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos bajo la norma NU ST1 0101.06.

Paneles Balísticos. Fabricados con fibras aramídicas laminadas unidireccionales y tejidas, cuenta con un sistema anitrauma doble que reduce considerablemente impacto de los proyectiles. Estos cubren pecho, espalda, costados y opcional para hombros. Los paneles están contenidos en un material textil de poliuretano, herméticamente sellado con maquinas de alta frecuencia, para evitar filtraciones de agua.

Funda externa con costuras reforzadas mediante presillas. Fabricada en nylon de alta resistencia de 500 deniers, con tratamiento hidrófugo. El lado de la funda que va pegado al cuerpo lleva una malla espaciadora que permite el paso de aire para mejor transpiración del usuario.

Cuenta con cuatro puntos de ajuste, dos a los costados y dos en los hombros mediante extensiones de la misma tela y contactiel. El ajuste en la parte superior es mediante un sistema de doble ajuste tipo sandwich para mejor seguridad. Opcionalmente puede llevar una faja elástica interna para mejor ajuste de los paneles.

El área mínima y peso máximo para cada talla es de acuerdo a la siguiente tabla:

Talla	Circunferencia abdominal que cubre el panel	Área de protección mínima
Chica	38" (96.5 cm)	0.335 m ²
Mediana	40" (101.6 cm)	0.350 m ²
Grande	42" (106.7 cm)	0.365 m ²
Extra Grande	44" (111.8 cm)	0.380 m ²



Protéjase
a sus
elementos



Giramsa
Protecting Life



**ANEXO
OFERTA DE LOS BIENES**

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN REFERENCIA AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO IA-825012984-E1-2016, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA ME REFIERO A QUE LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE PARTES, NO REMANUFACTURADOS ASI COMO SU ORIGEN ES DE PROCEDENCIA LICITA Y EN SU CASO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRSPONDAN ESTAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO

CONSTITUCION DE LOS BIENES OFERTADOS

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO IA-825012984-E1-2016, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN**, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-825012984-E1-2016, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA, SON PRODUCIDOS EN MEXICO Y CONTENDRAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL 65% DE MATERIALES NACIONALES, Y ME CONPROMETO A GARANTIZAR QUE SE MANTENGAN EN CONDICIONES DE UTILIDAD Y FUNCIONAMIENTO POR LO MENOS 1 (UN) AÑO.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO

GARANTÍA DE BIENES

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-EI-2016, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016**, YO **HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ**, EN MI CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL EQUIPO A SUMINISTRAR ES NUEVO Y SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO TRES

ESCRITO EN EL QUE EL INVITADO MANIFIESTA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJAN REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, PARA LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

EL QUE SUSCRIBE VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V., ATRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE RESULTAR GANADOR, ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE LOS BIENES INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLEN DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA FALSEDAD EN LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARSE CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO



HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NUEVE

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

MAZATLAN, SINALOA A 24 DE FEBRERO DEL 2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MAZATLÁN, SINALOA
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, PARA LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA ECONOMICA Y SISTENIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO EN EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRE PERSONAS, SERA DE 15 DIAS HABLES, MISMOS QUE EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DEL DIA DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE



**HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL**



**CARTA DE ACEPTACION A PARTICIPAR EN CONCURSO POR
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

MAZATLAN, SINALOA A 15 DE FEBRERO DEL 2016.


ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO
DE MAZATLAN, SINALOA

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V., MANIFIESTA SU INTERES POR PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, PARA LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO COMO SU SERVIDOR.

ATENTAMENTE



HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

Av. Paseo de la Reforma Num. 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
RFC: CFE370814-Q10

Número de Servicio:

546 141 000 830

Total a pagar:

\$236.00

(DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Fecha límite de pago:

30 JUL 15

Tarifa 1F Carga conectada 3 kW Demanda contratada 3 kW Multiplicador 1

Nombre y Domicilio

VERDUGO MEDINA CARLOS ALBERTO
DIEGO RIVERA 347 10F CP 00000
ENQUINA Y BLVD E. SANCHEZ
DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CULIACAN, Sln

Ruta 75DB10A017552165 Período 10 JUN 15 A 10 JUL 15

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Totales
kWh	736T9L	1606	1271	335	335

Datos Historicos



Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh	Importe \$
		300	0.5950	178.50
		35	0.7410	25.93

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precios \$/kWh	Importe \$	Factor de potencia
-----	----------------------	-------------------	----------------	------------	--------------------

Mes	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	TFR %	P.F. %	PreCIO medio
-----	-------------------	-------------------	-------	--------	--------------

Costo de producción \$1,146.00
Aportación Gubernamental \$941.57

Avisos Importantes

- Corte a partir de 21 JUL 15.
- Nos transformamos para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071

Estado de cuenta

Conceptos	\$ Importe
Energía	204.43
IVA 16%	32.71
Facturación del Periodo	237.14
Diferencia por redondeo	0.00
Total	\$236.00

Serie: 34 Folio: 000014740282

Fecha, hora y lugar de impresión:

07/07/15 18:59:14 hrs
ANGEL FLORES PTE 861 COLONIA CENTRO CULIACAN CULIACAN SIERRA LEONIDA MEXICO CP
Servicio Federal trabaja contigo con la mejor atención y calidad.
Secretaría de la Función Pública (queja y denuncia al Teléfono)

Total a pagar:
\$236.00

(DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

546141000830
01 546141000830 150730 00000236 3



75DB10A017552165

Repartir

Clave de envío:

000081

TALÓN DE CAJA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP



VCC140918LE2
Registro Federal de Contribuyentes

VERKOPE CALIDAD COMERCIAL
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14111333293
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CULIACAN , SINALOA A 07 DE JULIO DE 2015

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: VCC140918LE2
Denominación/Razón Social: VERKOPE CALIDAD COMERCIAL
Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial: VERKOPE CALIDAD COMERCIAL
Fecha inicio de operaciones: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Vialidad: DIEGO RIVERA
Núm. Exterior: 347
Núm. Int: 10 F
Entre calle: ESQUINA
y calle: BLVD E SANCHEZ
Colonia: DESARROLLO URBANO TRES RIOS
Municipio: CULIACAN
Localidad: CULIACAN
Entidad Federativa: SINALOA
C.P.: 80020

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	40	18/09/2014	
3	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	10	11/12/2014	
	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	10	11/12/2014	
5	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	10	11/12/2014	
6	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	10	11/12/2014	
2	Comercio al por mayor de otros productos textiles	10	11/12/2014	
4	Comercio al por mayor de juguetes	10	11/12/2014	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	18/09/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin

Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	18/09/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	18/09/2014	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/09/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/09/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2015/07/07[VCC140918LE2]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||

Sello Digital:

ADgQU7vBHVLUdnri+mZStxG31LSFSMM/uKCII5bkOEZPLYGH5xnbPArAMdlanH2/vF2JUBROb4S57qYhMCV
YK5qjhtXg48vHGQ2S8y+L9i5AFciFYJclx7JOFPUN||KJze9R4AgTJ/PZPAJGL0uyydy4ANgerR0SpSqO4ufY8=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: AVILES SANCHEZ HUGO FEDERICO
 EDAD: 34
 SEXO: H

DOMICILIO:
 C ESTERO TULA 3684
 FRACC SAN FLORENCIO 90258
 CULIACAN SNL
 FOLIO 00004434241 AFD DE REGISTRO 1991 31
 CLAVE DE ELECTOR AV52HG70101125H000
 SEXO: 25
 MANEJO: 005 LOCALIDAD: 0001 REGION: 0903



295N22E0E040

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO SE PUEDE REPRODUCIR, COPIAR,
 CLONAR O TRANSMITIR.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 AL COMITE DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS ANTERIORES A CUALQUIER
 CAMBIO.

MA DE OPERACIONES AL SERVIDOR
 SECRETARIA ELECTORAL DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LL




PRESENTAR EN EL MOMENTO DE VOTAR
 EN LAS CERCANIAS DEL PUNTO DE VOTACION

[Handwritten signature in blue ink]



LIC. FELIPE GÓMEZ FLORES
NOTARÍA PÚBLICA NO. 175
CULIACÁN, SINALOA

VOLUMEN V (QUINTO)

LIBRO 1 (UNO)

ESCRITURA 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)

PRESENTADO ANTE SIGER

En la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, República Mexicana, siendo los 18 (dieciocho) días del mes de Septiembre de 2014 (dos mil catorce), el suscrito Licenciado FELIPE GÓMEZ FLORES, Notario Público del Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, número 175 (ciento setenta y cinco), con ejercicio en esta Municipalidad y residencia en esta Ciudad, procedo a PROTOCOLIZAR el acta levantada en esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa; referida dicha acta a la PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada "VERKOPE CALIDAD COMERCIAL" nombre que irá seguido de las siglas S.A. DE C.V., suscrita por los señores HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ y HERIBERTO IRIBE REYES, en donde entre otros puntos se acordó que la Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único siendo designado para tal efecto el señor Hugo Federico Avilés Sánchez y en la Vigilancia de la Sociedad, un Comisario, para lo cual se nombró al señor Juan Antonio Gallardo Sánchez, el señor Hugo Federico Avilés Sánchez y el señor Heriberto Iribe Reyes se designan como socios accionistas fundadores.

Se otorgan al Administrador Único las facultades que le confieren los estatutos en su cláusula Trigésima Tercera para el ejercicio y desempeño de dicho encargo; los Socios integrantes, el Domicilio Social, su Duración, la Distribución de las Aportaciones, son descritos en el Acta Destacada que se Protocoliza. El Capital Social Inicial queda cubierto por la totalidad de las acciones, mismo que se conforma del Capital Mínimo Fijo de la Sociedad el cual será la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), representadas por 100(cien) acciones con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), los comparecientes refirieron Bajo Protesta de decir verdad sus respectivos Registros Federal de Contribuyentes, les hice las advertencias de ley, a efecto de que a la brevedad procedan a realizar el Alta en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad que están constituyendo, contando con un plazo de un mes en términos del artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación.

El documento original del Acta Destacada consta de 20 (veinte) hojas útiles, consistentes en 40 (cuarenta) páginas y lo dejo agregado al Legajo Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura, marcado con la Letra "A", dentro del Acta Destacada se consignan los siguientes anexos, mismos que en copias debidamente selladas y cotejadas, son identificados bajo las letras:

"B".- Permiso de la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía con clave CUD (Clave Única del Documento) número

Cotejado





A201403251206170271 (letra "A", números, dos, cero, uno, cuatro, cero, tres, dos, cinco, uno, dos, cero, nueve, tres, dos, cero, dos, ocho, siete).-----

--- "C".- Credencial para votar expedida por el IFE (Instituto Federal Electoral) a nombre del Compareciente **Hugo Federico Avilés Sánchez**, agregándose de manera acumulada su comprobante de domicilio.-----

--- "D".- Credencial para votar expedida por el IFE (Instituto Federal Electoral) a nombre del Compareciente **Heriberto Iribe Reyes**, agregándose de manera acumulada su comprobante de domicilio.-----

--- "E".- Credencial para votar expedida por el IFE (Instituto Federal Electoral) a nombre del Compareciente **Juan Antonio Gallardo Sánchez**, agregándose de manera acumulada su comprobante de domicilio.-----

--- "F".- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del Compareciente **Hugo Federico Avilés Sánchez**.-----

--- "G".- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del Compareciente **Heriberto Iribe Reyes**.-----

--- "H".- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del Compareciente **Juan Antonio Gallardo Sánchez**.-----

--- "I".- Comprobante del domicilio Social de la persona moral denominada "**VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. de C.V.**".-----

--- Anexos, los cuales se incluyen en el Legajo correspondiente a este instrumento público.- DOY FE.- Firmado.- LIC. FELIPE GÓMEZ FLORES.- Rúbrica ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

Felipe Gómez Flores

Protocolado

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

--- En Culiacán, Sinaloa, México, a los **18 (dieciocho)** días del mes de **Septiembre de 2014** (dos mil catorce), **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** esta Escritura por ubicarse en el supuesto legal correspondiente, respecto al Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, se advierte que está transcurriendo el plazo para que informe del Alta de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE.- Firmado.- Felipe Gómez Flores.- Rúbrica ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

--- El Acta protocolizada literalmente transcribe lo siguiente: -----

--- En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, el día **18 (dieciocho)** del mes de **Septiembre del año 2014** (dos mil catorce), **YO** Licenciado **FELIPE GÓMEZ FLORES**, Notario Público Número **175** (ciento setenta y cinco) del Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Culiacán, constituido en la sede de mi oficina notarial, ubicada en Calle Vicente Riva Palacio número 692-A (seiscientos noventa y dos) Norte, Colonia Centro, en esta Ciudad; procedí conforme a lo dispuesto en el artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado de Sinaloa, a levantar Acta Destacada, para hacer constar que **ANTE MÍ** comparecen personalmente por su propio derecho, los señores **HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ**, **HERIBERTO IRIBE REYES** quienes dijeron que han venido a **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL** como Socios



[Handwritten signature]

Accionistas Fundadores, ello de conformidad con las leyes en vigor para los Estados Unidos Mexicanos; así mismo, Comparece el señor **JUAN ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ**, quien manifiesta que acude en virtud de que será designado Comisario de la Sociedad, por lo que asiste para efecto de dejar constancia de su aceptación y protesta del cargo de Comisario que en su oportunidad le será conferido; para la Constitución de la Sociedad previamente se solicitó a la Secretaría de Economía el Permiso digital con Clave Única de documento (CUD) número **A201403251206170271** (letra "A", números, dos, cero, uno, cuatro, cero, tres, dos, cinco, uno, dos, cero, nueve, tres, dos, cero, dos, ocho, siete), con autorización a partir del 25 (veinticinco) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), **agregando copia de dicho Permiso al Legajo Apéndice de ésta Escritura, con el número que le corresponde y bajo la letra "B"**, para efecto de lo cual otorgan los siguientes Estatutos, que contienen las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

DECLARACIONES:-----

----- I.- Declaran los Señores **HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ, HERIBERTO IRIBE REYES Y JUAN ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ**, que a través del portal de la Secretaría de Economía y previa autorización de su parte, se tramitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, el Permiso digital con clave única de documento (CUD) número **A201403251206170271** (letra "A", números, dos, cero, uno, cuatro, cero, tres, dos, cinco, uno, dos, cero, nueve, tres, dos, cero, dos, ocho, siete), con autorización a partir del 25 (veinticinco) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), mediante el cual se autoriza la constitución de una Sociedad Mercantil, bajo la modalidad de Sociedad Anónima, con la denominación de "", de dicho Permiso agrego copia fotostática cotejada y sellada al Legajo Apéndice de mi Protocolo, con el número de ésta Escritura, marcado como **Anexo Letra "B"**-----

----- II.- Declaran los Señores **HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ, HERIBERTO IRIBE REYES Y JUAN ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ**, bajo protesta de decir verdad, que los recursos con los que constituyen la presente sociedad son de procedencia lícita, que tienen un modo honesto de vivir, que no existen terceros beneficiarios y/o controladores de dicha sociedad y que otorgan su consentimiento, para que el Notario Autorizante integre con la documentación e información entregada, lo que se denominará "Expediente Único", asimismo le facultan para que lo conserve y en su momento entregue la información y/o documental que las autoridades competentes llegasen a requerir; lo anterior, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

----- Quienes manifiestan bajo protesta, conducirse con la verdad y que comparecen ante el suscrito Notario con el objeto de Constituir una Sociedad, haciéndolo al tenor de los **ESTATUTOS que contienen las siguientes:**-----

CLÁUSULAS-----

-----**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.**-----

----- **PRIMERA: DENOMINACIÓN.-** La sociedad se denominará "**VERKOPE CALIDAD COMERCIAL**", nombre que irá seguido de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de las siglas **S.A. DE C.V.**-----

----- **SEGUNDA: OBJETO.-** La Sociedad tendrá por objeto:-----

----- 1) Fungir como intermediarios para la compra, venta, distribución, promoción, explotación y suministro, fabricación, maquila, almacenamiento, acondicionamiento, administración, corretaje, representación, abastecimiento, ensamble, importación y exportación de toda clase de mercancías permitidas por la ley; así como también, manejo a comisión, consignación, mediación mercantil, comercialización por cuenta propia o terceros; la celebración de cualquier otro acto comercial relacionado con las actividades de comercio de:-----

----- a) Todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria ferretera.-----

----- b) Toda clase de gama y artículos eléctricos para el hogar, enceres domésticos.-----

----- c) Todo equipó de protección industrial, aceros en todas sus modalidades.-----

----- d) Toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así

PRESENTADO ANTE SIGER

2014



como de accesorios y artículos deportivos en general, discos, juguetes y todo tipo de fragancias, de piel en general, telas y prendas de vestir de toda clase de materiales, muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño; toda clase de papelería escolar y de oficina, todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, latería, ultramarinos, y frutas secas y demás bienes, así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos, bisutería en general, material y equipo e instrumental médico y de laboratorio; muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados.

---- 2.- La realización de toda clase de actos de lícito comercio por cuenta propia o ajena.

---- 3.- El establecimiento de agencias, sucursales y representaciones en el territorio nacional o en el extranjero para el cumplimiento de los fines expresados.

---- 4.- Fungir como representante o agente de empresas extranjeras, ya sea en una circunscripción territorial específica o en la República Mexicana, celebrando los actos jurídicos necesarios para tal efecto.

---- 5.- La celebración de toda clase de contratos y convenios con la Federación, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como con personas físicas o morales de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

---- 6.- La adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de sus fines.

---- 7.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualesquier título valor o valores mobiliarios que la ley permita.

---- 8.- Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar y recibir fianzas o garantías de cualquier clase de contratos civiles o mercantiles; otorgar mandatos con o sin representación ya sean civiles o mercantiles, generales o especiales.

---- 9.- Representar, adquirir, utilizar, vender, transmitir y arrendar patentes nacionales o extranjeras, marcas, derecho de patente, autorizaciones de uso, nombres comerciales, inventos, mejoras, derechos literarios, marcas para su industrialización y/o comercialización y concesiones para todo tipo de actividades.

---- 10.- Todas aquellas necesarias para la realización de sus fines.

---- Las actividades antes mencionadas quedan sujetas a las autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que sean requeridos por las autoridades competentes.

---- La inversión extranjera podrá participar en el capital de la sociedad observando lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de Inversión Extranjera.

---- La sociedad no podrá participar en actividades y sociedades reservadas al Estado, o de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, en los términos de los artículos quinto y sexto de la Ley de Inversión Extranjera.

---- Si la sociedad participare en alguna actividad o sociedad reguladas en los artículos siete y ocho de la Ley de Inversión Extranjera, la participación de la inversión extranjera en la misma no podrá exceder de los porcentajes mencionados en dichos numerales.

---- Por lo que de manera enunciativa más no limitativa la sociedad podrá:

---- A).- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero

---- B).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero.

---- C).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales.

---- D).- Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como efectuar operaciones nacionales e internacionales de trueque e intercambio compensado de mercancías.

---- E).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor

Handwritten signature

Revisado



Handwritten signature



representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes.

--- F).- Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos.

--- G).- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad.

--- H).- Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el Extranjero.

--- I).- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad.

--- J).- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.

--- K).- Contratar al personal necesario.

--- L).- En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la Ley.

--- 11).- Obtener, registrar, comprar, vender, arrendar o en cualquier forma poner y adquirir marcas industriales, nombres comerciales, certificados de invención y de mejoras, patentes, marcas, nombres comerciales, procesos, licencias de derechos de autor, concesiones, licencias y permisos de cualquier autoridad. Para la realización del objeto social la sociedad podrá de una manera enunciativa más no limitativa:

--- a).- Representar, ser agente comisionista o mandante, en la República Mexicana o en el extranjero de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras en cualquier rama de la industria o el comercio permitidos por la Ley.

--- b).- Obrar como agente, representante o comisionista de personas o empresas, ya sean mexicanas o extranjeras.

--- c).- Adquirir acciones o partes sociales de otras sociedades.

--- d).- Establecer las fábricas, oficinas, sucursales, expendios, depósitos, bodegas y locales necesarios para cumplir con el objeto social.

--- e).- Aceptar, girar, suscribir, emitir, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con toda clase de títulos y operaciones de crédito, y en general celebrar todos los actos y contratos, obras y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con el objeto social.

--- f).- La elaboración y venta de todo tipo de equipos de computación, oficinas y papelería.

--- g).- La compra, venta, producción, fabricación, importación, exportación, representación y distribución, de todo tipo de productos y materias primas necesarios para la fabricación de los equipos mencionados.

--- h).- El establecimiento, operación y explotación de lugares destinados a la fabricación y venta de todo equipo, independientemente de la denominación que se le asigne a dichos lugares.

--- i).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.

--- j).- Establecer en cualquier forma permitida por la Ley, tiendas, plantas, bodegas, supermercados, oficinas, almacenes y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad, así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales, incluyendo sus acciones, bienes y servicios.

--- k).- La prestación de servicios de comercialización y distribución de bienes u objetos relacionados con el objeto social.

--- l).- La contratación de personal técnico necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos.

PRESENTADO ANTE SIGER

Felipe





Felipe

Felipe

- comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, así como establecer oficinas y sucursales en la República Mexicana o en el Extranjero.-----
- m).- La construcción, arrendamiento o adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.-----
- n).- Constituirse como avalista, fiadora o cualquier otra forma real o personal, garantizar obligaciones contraídas por personas morales de las cuales sea accionista la sociedad o tenga interés en ella.-----
- ñ).- En general, la celebración de actos y contratos en materia civil o mercantil que se relacionen con el objeto social.-----
- 12).- Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de materiales, artículos y maquinaria relacionadas con la construcción, la decoración, remodelación y planeación de obras públicas y privadas.-----
- 13).- Compra, venta, arrendamiento, explotación, permuta, donación, fideicomiso, comodato, aportación, administración y en general la celebración de toda clase de actos y negocios relacionados con todo tipo de inmuebles y sujetarlos inclusive a régimen de condominio.-----
- 14).- Elaboración de toda clase de diseños, proyectos arquitectónicos, planos, asesoría y toda clase de servicios relacionados con la asesoría de la arquitectura.-
- 15).- Construcción, remodelación, adaptación y financiamiento de obras públicas y privadas, así como la promoción, administración y participación en negocios inmobiliarios comerciales, industriales y habitacionales. Adquirir, adaptar, acondicionar, importar, exportar, rentar, arrendar y vender toda clase de equipos y maquinaria en general, por lo que enunciativa y no limitativa la sociedad podrá:-----
- a).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar o exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.-----
- b).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes y marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad, literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad o de particulares.-----
- c).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.-----
- d).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----
- e).- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita.-----
- f).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.-----
- g).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes, muebles, derechos reales o personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.-----
- h).- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----
- i).- La sociedad podrá otorgar avales, y obligaciones solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.-----
- j).- En general la realización y comisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito.-----
- 16).- Participar en licitaciones públicas, sean de gobierno municipal, estatal o federal, con el fin de prestar los servicios que ofrece la sociedad.-----
- 17).- Obligarse en cualquier forma por cuenta de terceros, bien sea constituyéndose como fiador, obligado solidario o mancomunado, e inclusive como avalista, así como otorgando hipotecas o prendas sobre sus bienes, siempre con el propósito de cumplir con su objeto social.-----
- 18).- La ejecución de cualquiera y todos los actos de comercio y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de contratos de la índole que fueran, incluyendo los de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, necesarios para el desarrollo de los objetos señalados anteriormente.-----
- 19).- Usar, explotar, registrar por cuenta propia o ajena, mediante licencias



Felipe



contratos o en cualquier forma, marcas industriales o comerciales, así como nombres o denominaciones industriales o comerciales, patentes, formulas y procedimientos de fabricación, propiedad de mexicanos o de extranjeros que se amparen o relacionen con los productos y artículos descritos con anterioridad.-----

--- 20).- En general, la realización de toda clase de actos y operaciones, así como la celebración de cualquier tipo de convenios y contratos y la emisión de títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-----

--- La Sociedad no podrá dedicarse a actividades que requieran autorización especial de las autoridades competentes, sin que previamente se obtenga tal autorización, actividades que no deberán ser contrarias al objeto social, cumpliendo siempre con todas las disposiciones legales aplicables, incluyendo las relativas al equilibrio ecológico y protección del ambiente.-----

--- **TERCERA: DURACION.**- La duración de la Sociedad será de **99 (NOVENTA Y NUEVE) años** contados a partir de la fecha de la firma de la Escritura Constitutiva.-----

--- **CUARTA: DOMICILIO.**- El domicilio de la Sociedad será en **Calle David Alfaro número 236 (doscientos treinta y seis), Colonia Alamedas, de la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa**, sin embargo, podrá establecer Agencias y Sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los Accionistas quedan sometidos, en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales y Autoridades del domicilio de la misma, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.-----

--- **QUINTA: NACIONALIDAD.**- La sociedad es de nacionalidad mexicana: "ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

--- **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social de la Empresa es variable. De conformidad con lo establecido por el artículo 217 (doscientos diecisiete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 89 (ochenta y nueve) de dicha Ley, el Capital Mínimo de la Sociedad será la cantidad de **\$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 moneda nacional)**. El capital social será susceptible de aumentarse y disminuirse mediante el acuerdo favorable que decreta la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, debiendo ser protocolizadas las actas en las cuales se hagan constar tales acuerdos e inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de Disminución del Capital Social Mínimo, una vez hechas aportaciones posteriores a este acto, deberá efectuarse sin que se afecte el límite requerido que establece el artículo 89 (ochenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose cumplir con las disposiciones legales relativas al caso.-----

--- El Capital Máximo autorizado es ilimitado.-----

--- De conformidad con lo que establece el artículo 213 (doscientos trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el aumento o disminución del Capital Social en su parte variable no se requerirán más formalidades de las que establece el capítulo VIII (octavo) previsto en dicho Ordenamiento; por consiguiente, estando a lo dispuesto por el artículo 216 (doscientos dieciséis) del ordenamiento legal antes citado, los incrementos y decrementos al capital social en su parte variable, se llevarán a cabo mediante el acuerdo favorable de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los términos y condiciones que se fijan en la Cláusula Vigésima Quinta de estos Estatutos Sociales, dicho acuerdo de aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el Libro de Registro que para tal efecto lleve la Sociedad, surtiendo así los efectos legales correspondientes, teniendo validez dicho acuerdo a partir de la fecha en que sea legalmente decretado.-----

PRESENTADO ANTE SIGER

20/10/2010



En casos de Aumentos del Capital los Accionistas tendrán derechos preferentes para suscribirlo en proporción al número de acciones de que sean titulares. Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15(quince) días siguientes a la fecha de publicación del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento, publicación que deberá efectuarse en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, o en cualquier medio electrónico que así lo ordenen las disposiciones legales y las autoridades competentes; sin embargo, si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, podrá hacerse la suscripción del aumento acordado en ese momento.

Las disminuciones del capital social podrán efectuarse por retiro de aportaciones de los accionistas, para liberarlos de exhibiciones no realizadas, para amortizar acciones con utilidades distribuibles o para absorber pérdidas. Las disminuciones de capital podrán efectuarse también teniendo por objeto la escisión de la sociedad para lo cual seguirán el procedimiento que fije la asamblea.

A falta de resolución expresa de la Asamblea que haya decretado un aumento o disminución del capital, el Administrador Único o el Consejo de Administración podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedente según el caso.

SÉPTIMA.- ACCIONES.- El Capital Social estará representado por acciones nominativas ordinarias, con un valor nominal de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una de ellas, totalmente suscritas y pagadas.

La Asamblea General de Accionistas que corresponda, podrá determinar con apego a la Legislación de la materia, que se emitan acciones comunes, acciones preferentes de voto limitado, así mismo, se establecerá que acciones tendrá derecho a voto en Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones I, II, IV, V, VI, y VII del artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, también se aprobará la emisión de acciones con distinto valor nominal o en su caso, sin expresión de valor nominal, o de cualquier otro tipo, las cuales a su vez podrán clasificarse en diferentes series de acciones, perteneciendo las acciones serie "A" y sub series la que representen la parte mínima del capital, y la serie "B", sus sub series o subsiguientes, las que representen la parte variable del capital social.

Cuando se decrete una exhibición cuyo plazo o monto no conste en las acciones, deberá hacerse una publicación 30 (treinta) días antes de la fecha señalada para el pago, publicación que se realizará en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, o bien en cualquier medio electrónico que así lo ordenen las disposiciones legales y las autoridades competentes, al transcurrir el plazo señalado y no se haya verificado exhibición alguna, se procederá en términos de lo dispuesto por el artículo 118 (ciento dieciocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las acciones representativas del capital, deberán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea de Accionistas que corresponda como resultado de aportaciones en efectivo o especie, por la capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas, reservas de valuación o reevaluación, aportaciones previas de los accionistas o cualquier otro concepto.

La Sociedad llevará un registro de Acciones Nominativas con los datos que establece el Artículo 128 (ciento veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará Accionista al que aparezca como tal en el mismo. La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen.

Los certificados provisionales o los títulos representativos de las acciones, deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a excepción del valor nominal de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior. Asimismo, deberán llevar insertos la cláusula Quinta de estos estatutos y podrán amparar una o más acciones, debiendo ser firmadas por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador Único.

Las acciones, en su caso, emitidas y no suscritas al tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad para entregarse a medida que



vayan realizándose las suscripciones y pago.

----- **OCTAVA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 130 (ciento treinta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el socio que pretenda enajenar parcial o totalmente sus acciones deberá informarlo a la asamblea general o solicitario por escrito al Órgano de Administración de la sociedad con 10 (diez) días hábiles de anticipación, para que autorice la enajenación correspondiente, en cuyo caso, dicho órgano convocará a la brevedad posible a la Asamblea General de Accionistas a efecto de que las acciones sean ofrecidas a los demás socios, otorgándoles derecho preferencial en proporción a su participación en el capital de la sociedad, para adquirirlas.

----- Si los accionistas renunciaron a su derecho preferente, el socio enajenante propondrá a la asamblea un adquirente de las acciones, cuya inclusión como nuevo socio se sujetará a la aprobación mayoritaria de los accionistas que continúen en la sociedad.

----- En el supuesto de que no fuese aceptado el propuesto por el enajenante, el Órgano de Administración estará autorizado para buscar un nuevo socio y deberá efectuar la venta de las acciones al precio real que tengan las mismas, determinando su valor derivado del dictamen que emita un corredor o contador público, en un término que no excederá de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la asamblea.

----- Cuando no sea posible encontrar un nuevo socio que adquiera las acciones puestas en venta, se convocará de nueva cuenta a la Asamblea General de Accionistas para que acuerde lo conducente.

----- **NOVENA.**- Ningún accionista podrá preñar, gravar, otorgar en fideicomiso, o en factoraje, usufructuar, constituir en depósito, o en cualquier otra forma ceder sus derechos corporativos o patrimoniales sobre las acciones de su propiedad que signifique la intervención en la sociedad de un tercero, sin previo acuerdo favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. En caso contrario dicha operación se tendrá como nula absolutamente y no dará intervención alguna a quien pretenda participar en las decisiones de la sociedad justificando su interés en dicha operación.

----- **DÉCIMA.**- Cuando un accionista desee retirarse voluntariamente de la sociedad, deberá notificarlo por escrito con 30 (treinta) días hábiles de anticipación al Órgano de Administración para que éste convoque a Asamblea General de accionistas, en cuyo caso, de ser aprobado el reembolso de las acciones, se disminuirá el capital social y el pago de dichas acciones se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha en que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria del siguiente ejercicio social en que se aprueben los estados de resultados del año anterior, sin que dicho valor sea menor al valor que aparezca en libros de la sociedad.

----- Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 (doscientos seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios sólo podrán retirarse de la sociedad y pedir el reembolso del valor de sus acciones cuando hubiesen votado en contra de las resoluciones tomadas por la asamblea en relación con cualesquiera de los asuntos a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 182 (ciento ochenta y dos) o en su caso, conforme a lo previsto en la fracción VIII del artículo 228-Bis (doscientos veintiocho bis), ambos del ordenamiento legal antes citado, y el socio que lo hiciera, deberá obtener el reembolso del valor de sus acciones en un término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día en que el socio solicitó en el término de Ley, el reembolso de sus acciones y en consecuencia su retiro de la sociedad. Dicho reembolso se determinará de acuerdo a los estados financieros arrojados por la empresa del mes inmediato anterior a que se realice el pago correspondiente, cuyo valor no podrá ser inferior al valor que aparezca en libros de la sociedad.

----- El socio que se separe de la sociedad quedará sujeto a la responsabilidad que establece el artículo 14 (catorce) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- El derecho de separación no podrá ejercitarse en ninguno de los casos mencionados en los dos primeros párrafos de esta cláusula, cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo del capital social.

----- **DECIMA PRIMERA.**- **TRANSMISIÓN DE ACCIONES.** La transmisión de las

PRESENTADO ANTE SIEGEM

Felipe Gómez Flores



acciones, sólo se hará con la autorización del órgano de administración, y previo acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas legalmente instalada y tomada la resolución correspondiente con el voto de las acciones que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno) por ciento del capital social total, otorgándose en todo caso derecho preferente a los accionistas en proporción a su participación en el capital de la sociedad.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

---- **DÉCIMA SEGUNDA.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-** La Suprema Autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o estos Estatutos exijan quórum especial serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias. Las asambleas en las cuales se traten conjuntamente asuntos de carácter ordinario y extraordinario serán convocadas y tratadas como extraordinarias, pero sus acuerdos se tomarán según el asunto de que se trate y según el número de votos que se requiera para su aprobación. ----

---- **DÉCIMA TERCERA:** Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando sean convocadas al efecto por el Órgano de Administración o por el Comisario para tratar los asuntos definidos en el artículo mencionado en la cláusula anterior. Las asambleas ordinarias surten plenos efectos entre los accionistas de la sociedad y ante los terceros que se exteriorice; estas asambleas podrán ser ratificadas o protocolizadas ante Notario o Fedatario Público en cualquier momento. Las asambleas extraordinarias surten plenos efectos entre los accionistas de la sociedad y ante los terceros que se exteriorice; estas asambleas serán protocolizadas ante Notario o Fedatario Público e inscritas en el Registro Público de Comercio, una vez protocolizadas e inscritas surten efectos públicos generales plenos. Toda acta de asamblea que por cualquiera circunstancia no pudiera asentarse en el libro respectivo de la sociedad, se protocolizará ante Notario o Fedatario Público. ----

---- **DÉCIMA CUARTA:** Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. ----

---- **DÉCIMA QUINTA:** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Administrador Único, el Consejo de Administración o en su caso, por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres) por ciento del Capital Social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Órgano de Administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una Acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquiera de los interesados quienes deberán exhibir sus Acciones para este objeto. ----

---- **DÉCIMA SÉPTIMA:** La convocatoria para la celebración de la Asamblea deberá ser firmada por quien la realice y contendrá la Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los Accionistas, esto es, que se encuentre representada la totalidad del Capital Social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los Artículos 186 (ciento ochenta y seis) y 187 (ciento ochenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no obstante lo establecido en esas disposiciones, mientras no se encuentre en funcionamiento el Sistema Electrónico previsto en esos artículos, podrán publicarse las convocatorias en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación de dicho domicilio. Sin embargo, serán válidas todas las resoluciones de la Asamblea en las que, en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las Acciones, aún y cuando no se haya emitido previa

Felipe Comal Flores

Botejado



[Handwritten signature]

convocatoria

----- **DÉCIMA OCTAVA:** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

----- **DÉCIMA NOVENA:** En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las Fracciones I, II, IV, V, VI, y VII del Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **VEGÉSIMA:** Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple Carta Poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien insertando en la mencionada carta poder las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto, para efecto de ésta Representación de Accionistas, no podrán ser Mandatarios en términos del artículo 192 (ciento noventa y dos) segundo párrafo de la Ley General de Sociedad Mercantiles los Administradores ni los Comisarios de la Sociedad. -----

----- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Para concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Nacional de Crédito, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder al Depositante. En caso de que el Accionista no hubiera efectuado el depósito, hubiere extraviado sus Acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de Accionista y el número de sus Acciones, a través de certificación que se realice, por el presidente del órgano de administración, por el Administrador Único o por la Secretaría, del Libro de Accionistas que lleve la Sociedad. -----

----- **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren ausentes, por quienes deben sustituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el Accionista nombrado por mayoría de votos por los Accionistas presentes. -----

----- Los asistentes designarán secretario de la asamblea y el Presidente nombrará uno o dos escrutadores, preferentemente accionista. El secretario formulará y formulará la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día. -----

----- **VIGÉSIMA TERCERA: QUÓRUM PARA LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y DE SUS RESOLUCIONES.** Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, en caso de segunda o ulteriores convocatorias la asamblea general ordinaria de accionistas será suficiente con el número de acciones que se encuentre legalmente representado, para su legal instalación. -----

----- En todo caso serán válidas las resoluciones de la asamblea ordinaria de accionistas cuando éstas sean tomadas por la mayoría de votos que estén presentes en la Asamblea -----

----- No obstante lo dispuesto por el presente artículo se establece que aún sin haberse llevado a cabo la asamblea general de accionistas de la sociedad, el presidente del consejo de administración o el administrador único en su caso, podrá tomar resoluciones inherentes a la sociedad, siempre y cuando estén dentro del ámbito de sus facultades y dichas resoluciones sean aprobadas previamente por unanimidad y por escrito por todos y cada uno de los accionistas de la sociedad con derecho a voto, o de la categoría especial de que se trate, y tendrán el mismo efecto legal como si se hubiese acordado en asamblea general de accionistas, conforme a lo dispuesto por el párrafo último del artículo 178 (ciento setenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **VIGÉSIMA CUARTA:** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de Primera Convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las Acciones que

PRESENTADO ANTE SIGER

Flores

Botijaño

[Handwritten signature]



representen, por lo menos, la mitad del Capital Social. -----

En virtud de Segunda Convocatoria, será necesario que esté representado, mínimo, el cincuenta por ciento del Capital Social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de Acciones que representen, por lo menos, la mitad del Capital Social. -----

No obstante lo dispuesto por el presente artículo, se establece que aún sin haberse llevado a cabo la asamblea general de accionistas de la sociedad, el presidente del consejo de administración o el administrador único en su caso, podrá tomar resoluciones inherentes a la sociedad, siempre y cuando estén dentro del ámbito de sus facultades y dichas resoluciones sean aprobadas previamente por escrito por todos y cada uno de los accionistas de la sociedad, y tendrán el mismo efecto legal como si se hubiese acordado en asamblea general de accionistas, conforme a lo dispuesto por el párrafo último del artículo 178 (ciento setenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGÉSIMA QUINTA: Si el día de la Asamblea no pudieren tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria; sin embargo, la votación en Asamblea de cualquier asunto, podrá aplazarse para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, a solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en la Asamblea, siempre que el asunto a tratar no haya sido suficientemente informado, derecho que podrá ejercitarse una sola vez para el mismo asunto. -----

VIGÉSIMA SEXTA: Una vez que se declare instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de Asamblea reunida sin publicación de Convocatoria. Los Accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido que tomen la mayoría de los votos presentes. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA: De toda Asamblea se levantará Acta en el libro de actas respectivo que para el efecto deberá tener la Sociedad, que debe contener: La fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo. -----

VIGÉSIMA OCTAVA: Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos; sin embargo, los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en los artículos 201 (doscientos uno) y 205 (doscientos cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

RESERVAS -----

TRIGÉSIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas, para coadyuvar a la Reserva Legal a que se refiere el Artículo 20 (veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del Patrimonio de la Sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia Asamblea de Accionistas tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la sociedad. Por decisión de la Asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la empresa. -----

ADMINISTRACION -----

TRIGÉSIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN.- La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en este caso nunca inferior a 3 (tres); que podrán ser o no accionistas de la Sociedad. -----

En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los Accionistas minoritarios que representan, al menos, el veinticinco por ciento del Capital Social, quienes tendrán derecho a designar un miembro del Consejo de Administración. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La duración del cargo de Consejero o de Administrador Único será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la

Handwritten signature in red ink.

Botado



Large handwritten signature in blue ink.

Sociedad de revocar, en cualquier tiempo, a sus Administradores o de reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 154 (ciento cincuenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- **TRIGÉSIMA TERCERA: El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la Sociedad, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, entendiéndose con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, incluidas las facultades que enumeran el artículo 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del mismo ordenamiento legal, y su correlativo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, en concordancia con los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas y el Distrito Federal que conforman los Estados Unidos Mexicanos. De una manera enunciativa más no limitativa se le fijan expresamente las siguientes facultades:**-----

----- a) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con **Poder General para Actos de Administración**, en los términos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, acrecentando y conservando los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos, hacer adquisición de bienes, incluyendo el adquirir participación en el capital de otras sociedades; dar y recibir en arrendamiento, con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar contratos de cuenta corriente con Instituciones de Crédito; constituir fianzas a favor de la sociedad y liberarlas, extinguida la obligación principal; así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas a favor de la sociedad y en su momento, otorgar el finiquito respectivo; adquirir derechos de fideicomisario; celebrar contratos de factoraje y arrendamiento financiero con Organizaciones Auxiliares del Crédito; Celebrar Convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 (veintisiete) Constitucional Federal, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta; Celebrar Contratos Individuales y Colectivos de Trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo; Convocar a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Socios, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados de manera exclusiva, por la ley o por estos Estatutos, a la Asamblea General de Accionistas.

----- b) Representar a la Sociedad con **Poder General para Pleitos y Cobranzas**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) párrafo primero y 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, estando facultado a manera enunciativa y no limitativa, para que pueda ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquier autoridad de la federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta; iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, incluso del juicio de amparo, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, prorrogar jurisdicción; recusar con causa o sin ella a Magistrados, Jueces y Secretarios; promover y alegar incompetencia, renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra competencia; comparecer a las audiencias de conciliación con facultades suficientes para cumplimentar el fin de las mismas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, objetar y tachar las del contrario; reconocer firmas y documentos, objetar éstos, redarguirlos de falsos; articular y absolver posiciones, promover toda clase de incidentes, consentir sentencias, interponer recursos ordinarios o extraordinarios y desistirse de ellos; promover el juicio de amparo, asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir adjudicación de bienes; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley; recibir pagos. Formular y presentar denuncias, acusaciones o querrelas de naturaleza penal; pudiendo constituir a la mandante en parte ofendida en dichos procesos, y

PRESENTADO ANTE SIGER

[Firma manuscrita]

Botejado

[Firma manuscrita]



en su momento procesal oportuno coadyuvar con el Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tenga o sean conducentes a comprobar los elementos del tipo penal de que se trate, la responsabilidad del inculpado, así como a solicitud de éste la objeción de pruebas, interposición de recursos con la propuesta de agravios correspondientes y a la procedencia y monto de la reparación del daño, para que dicho servidor público las analice y en su caso, los ministre al Juzgado en ejercicio de la acción penal; así como otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; y en general, agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este mandato. -----

--- c) Representar a la Sociedad con **Poder General para Actos de Dominio** en los términos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus correlativos de igual ordenamiento del lugar donde se ejercite, y por lo tanto podrá comprar, gravar, obligar o vender los bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley; entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o hipotecaria, de crédito simple o cuenta corriente, e hipotecarios industriales, de habilitación o avío, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o en el caso aplicable, con personas físicas o morales u otras instituciones facultadas por la Ley; afectar en fideicomiso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; y suscribir toda documentación pública o privada que en caso lo requiera. -----

--- d) Representar a la Sociedad con **Poder General para Actos de Administración Laboral**, en los términos de los Artículos 11 (once) y 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II y III y 695 (seiscientos noventa y cinco) de la Ley Federal del Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las juntas Federal o Local de conciliación en el Estado o fuera del mismo; así como las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebran ante las juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, en el Estado de Sinaloa o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones como representante legal, independientemente de ser apoderado de la mandante, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los Artículos 873 (ochocientos setenta y tres) al 891 (ochocientos noventa y uno) de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el Juicio de Amparo, y en general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación, así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el Artículo 523 (quinientos veintitrés) del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación, así como ante los sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de este conflicto. -----

--- e) Representar a la Sociedad con **Poder General para Suscribir Títulos de Crédito** con facultades para otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9º. (Noveno), 10º. (Décimo) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la sociedad. -----

--- f) Representar a la Sociedad con **Poder General Cambiario** para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas; hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, constituir depósitos, girar, endosar, aceptar, avalar y por cualquier forma, extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito. -----

--- g) Representar a la Sociedad con **Poder General para Conferir Poderes** generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos. De manera enunciativa, no limitativa, se señalan: otorgar o conferir, sustituir, delegar y revocar poderes, generales o especiales, para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, de Dominio, de Suscripción de Títulos de Crédito, y revocar los

Antejuicio



mismos; Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.

----- f) Representar a la Sociedad con los Poderes Generales más amplios que en derecho proceda ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos desconcentrados, incluyendo sus unidades administrativas; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; la Procuraduría Federal del Consumidor; y cualquiera otro organismo, autoridad o institución pública, centralizada o descentralizada, de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, sean del país o del extranjero.

----- TRIGÉSIMA CUARTA: Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente le sean conferidas y no necesitarán de autorización especial del Administrador Único o del Consejo de Administración para los actos que ejecute y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan designado, de las más amplias facultades de representación y ejecución.

----- TRIGÉSIMA QUINTA: A falta del Administrador Único, o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será sustituido por la persona que la Asamblea General Ordinaria elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración el cual será suplido por el Secretario del mismo quien ocupará ese puesto, cuando por cualquier circunstancia quedara vacante dicho cargo.

----- TRIGÉSIMA SEXTA: CAUCIÓN DE ADMINISTRADORES. Los administradores en ejercicio o los miembros del consejo de administración, podrán garantizar su gestión depositando en la tesorería de la sociedad la suma de \$1,000.00 (mil posos 00/100 moneda nacional) o una acción del capital social u otorgarán fianza a satisfacción de la asamblea sin perjuicio de que en la misma exija en cada caso, mayor o distinta garantía, e incluso los pueda eximir de otorgar garantías.

----- TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Los administradores recibirán la remuneración que anualmente señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todo Administrador o Administradores, tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la Ley y los estatutos les imponen, deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo, en la Sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas, obligación de confidencialidad que estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo. Los administradores podrán ser demandados directamente de la acción de responsabilidad civil, por parte de los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 163 (ciento sesenta y tres) de la Ley general de Sociedades Mercantiles

----- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

----- TRIGÉSIMA OCTAVA: La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario que designará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar también en su caso un Comisario Suplente, pudiendo nombrar a personas ajenas a la Sociedad o bien a Socios de la misma, con las restricciones previstas en el artículo 165 (ciento sesenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- TRIGÉSIMA NOVENA: El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto, pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de sustituirlo.

----- CUADRAGÉSIMA: El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo 166 (ciento sesenta y seis) y del 169 (ciento sesenta y nueve) al 173 (ciento setenta y tres), 176 (ciento setenta y seis) y 177 (ciento setenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- CUADRAGÉSIMA PRIMERA: El Comisario caucionará el desempeño de su cargo en los mismos términos de la Cláusula Trigésima Tercera.

----- CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: El Comisario recibirá la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de Accionistas.

----- EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA -----

----- CUADRAGÉSIMA TERCERA: EJERCICIOS SOCIALES.- Estando a lo

PRESENTADO ANTE SIGES

Antejado

dispuesto por el Artículo 8º. (Octavo) letra "A" de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Ejercicios Sociales de la Sociedad, coincidirán con el año de calendario, salvo que ésta quede constituida con posterioridad al 1º (primero) de Enero, en cuyo caso el primer ejercicio se iniciará en la fecha de su constitución y concluirá el 31 (treinta y uno) de Diciembre de este año. -----

----- En los casos en que la Sociedad entre en liquidación o sea fusionada, su ejercicio social terminará anticipadamente en la fecha en que entre en liquidación o se fusione y se considerará que habrá un ejercicio durante todo el tiempo en que la sociedad esté en liquidación debiendo coincidir este último con lo que al efecto establece el Artículo 11 (once) del Código Fiscal de la Federación.-----

----- **CUADRAGÉSIMA CUARTA: INFORME FINANCIERO.**- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada Ejercicio Social se presentará a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe del órgano de Administración que versará sobre la marcha de la Sociedad en el Ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por el órgano de Administración y en su caso sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y aquellos seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de ejercicio, un estado que muestre, debidamente explicando y clasificando los resultados de la Sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecido durante el ejercicio; las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministran los estados anteriores. -----

----- **CUADRAGÉSIMA QUINTA:** La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de Administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al comisario con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.-----

----- **CUADRAGÉSIMA SEXTA:** El Comisario, por lo menos quince días antes de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de Administración a la propia Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 (ciento sesenta y seis), fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA:** La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano de Administración por lo menos durante los quince días anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas para que puedan ser examinados por los mismos en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente; una vez aprobado el informe, los accionistas podrán solicitar que los estados financieros, sus notas y el dictamen de los comisarios, se publiquen en medio electrónico cuando las autoridades competentes así lo determinen, y conforme a lo establecido por las disposiciones legales aplicables.-----

----- **CUADRAGÉSIMA OCTAVA:** De las utilidades de la Empresa.- La distribución de las utilidades y del capital social se hará en proporción al importe exhibido de las acciones, según lo dispone el artículo 117 (ciento diecisiete) de la Ley General de las Sociedades Mercantiles.-----

----- **CUADRAGÉSIMA NOVENA:** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva y a falta de estos por el Capital Social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 (dieciocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

----- **QUINCUAGÉSIMA: DISOLUCIÓN.**- La Sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.**- Disuelta la Sociedad, y de no optar la Asamblea por su fusión o escisión, se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.-----

[Handwritten signature]

Cotejado



[Large handwritten signature]

----- **QUINCUGÉSIMA SEGUNDA:** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la Asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:-----

----- a) Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas. b) formulación del Balance Final de liquidación de Inventarios. c) Cobro de Créditos y pago de adeudos. d) Venta del Activo de la Sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación. e) Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

----- El Balance final será publicado en medio electrónico cuando las autoridades competentes así lo determinen, y conforme a lo establecido por las disposiciones legales aplicables.-----

----- **QUINCUGÉSIMA TERCERA:** Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previenen los Estatutos, desempeñando respecto a ella, el órgano de liquidación, las funciones que en la vida normal de la Sociedad, correspondan al Órgano de Administración.-----

----- **QUINCUGÉSIMA CUARTA:** El Comisario desempeñará, durante la liquidación, y respecto a los liquidadores, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumpla respecto al Órgano de Administración.-----

----- **QUINCUGÉSIMA QUINTA:** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, él o los liquidadores convocaran a Asamblea General de Accionistas para que en ellas se examine el Estado de Cuentas de Liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente en caso de que lo hubiere.-----

----- **DE LA FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD:**-----

----- **QUINCUGÉSIMA SEXTA.-** En el caso de fusión, transformación y escisión de la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IX (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuyo texto se tiene aquí por reproducido, como si se insertase a la letra.-----

----- **RÉGIMEN LEGAL:**-----

----- **QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.-** En todo lo no previsto o expresamente convenido, se estará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones legales aplicables.-----

----- Reunidos en Asamblea General, los accionistas toman los siguientes acuerdos:-----

----- **TRANSITORIOS** -----

----- **PRIMERO.-** El Capital Social Inicial queda cubierto por la totalidad de las acciones, las cuales han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma siguiente:-----

SOCIOS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL	PORCENTAJE
HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ	50	\$25,000.00	50.00%
HERIBERTO IRIBÉ REYES	50	\$25,000.00	50.00%
TOTAL	100	\$50,000.00	100.00%

----- Por consiguiente se emitirán en el término de Ley, 100 (cien) acciones comunes serie "A", representativas del capital social, cuyo valor nominal reporta la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, haciendo una suma total por la cantidad total de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

----- **SEGUNDO.-** Los accionistas, considerando ésta comparecencia como la primera Asamblea General Ordinaria, adoptan los siguientes acuerdos:-----

----- a) - La Administración de la sociedad estará a cargo de un **ADMINISTRADOR ÚNICO** cuyo cargo recae en el socio accionista **HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ**, que en este acto acepta y protesta el cargo conferido, garantizando su desempeño en términos de los presentes Estatutos.-----

----- b).- Se otorgan al Administrador Único las facultades que le confieren los estatutos en su cláusula **Trigésima**, para el ejercicio y desempeño de dicho encargo. Dichas facultades en obvio de repeticiones se tienen aquí por

PRESENTADO ANTE SIGER

Antejado



reproducidas íntegramente en su totalidad, como si a la letra se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.

--- c) - El Administrador Único durará en su cargo hasta en tanto no se tome acuerdo en contrario y podrá ser reelecto.

--- d) - Se designa como Comisario de la sociedad al señor **JUAN ANTONIO GALLARDO SANCHEZ**, con todas las facultades que estos estatutos y la ley de la materia le confiere, quien garantiza su ejercicio en términos de estos estatutos y durará en sus funciones hasta en tanto su cargo no sea revocado, quien deberá conducirse según lo establecido en los estatutos sociales y gozará de las facultades y tendrá las obligaciones que establecen los Artículos 166 (ciento sesenta y seis), del 169 (ciento sesenta y nueve) al 173 (ciento setenta y tres), 176 (ciento setenta y seis), y 177 (ciento setenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **TERCERO.**- El Señor **HUGO FEDERICO AVILES SANCHEZ**, en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, se da por recibido de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, por concepto de las aportaciones en efectivo al capital social mínimo fijo indicado en la cláusula **SEXTA** de los presentes estatutos.

--- **CUARTO.**- Los otorgantes acuerdan, que el primer ejercicio fiscal de la Sociedad comprenderá desde la fecha de firma y hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce).

--- **QUINTO.**- Se autoriza por los otorgantes al suscrito Notario Público para que a nombre y por cuenta de la Sociedad proceda a la inscripción del primer testimonio del Acta Constitutiva de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, así como para que comparezca ante las Autoridades Fiscales para dar cumplimiento al pago de los impuestos y derechos que la escritura Constitutiva pueda originar, sin perjuicio de que cualquiera de los socios accionistas pueda hacerlo; refiriendo en éste acto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** como Registro Federal de Contribuyentes de los Socios Accionistas los siguientes, el de **HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ**, su RFC (Registro Federal de Contribuyentes) es **AISH701011JS5** (Letras "A", "I", "S", "H", números siete, cero, uno, cero, uno, uno, letras "J", "S", número 5) su CURP (Clave Única de Registro de Población) **AISH701011HSLVNG01**(Letras "A", "I", "S", "H", números, siete, cero, uno, cero, uno, uno, Letras "H", "S", "L", "V", "N", "G", números cero, uno), **HERIBERTO IRIBE REYES** su RFC (Registro Federal de Contribuyentes) es **IIRH670822EP1** (Letras "I", "I", "R", "H", números seis, siete, cero, ocho, dos, dos, Letras "E", "P", número uno), su CURP (Clave Única de Registro de Población) es **IIRH670822HSLRYR07** (Letras "I", "I", "R", "H", números seis, siete, cero, ocho, dos, dos, Letras "H", "S", "L", "R", "Y", "R" números cero, siete), el señor **JUAN ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ** su RFC (Registro Federal de Contribuyentes) es **GASJ690503694** (letras mayúsculas "G", "A", "S", "J", números seis, nueve, cero, cinco, cero, tres, seis, nueve, cuatro), su CURP (Clave Única de Registro de Población) es **GASJ690503HSLN09** (Letras "G", "A", "S", "J", números seis, nueve, cero, cinco, cero, tres, Letras "H", "S", "L", "L", "N", "N", "N", "N", números cero, nueve), acompañando copia de sus respectivas cédulas de identificación fiscal, agregando de forma acumulada copias de las mismas, al Legajo Apéndice de ésta Escritura con el número que le corresponde al presente Instrumento, identificadas con las Letras "F", "G" y "H", exhiben comprobante de domicilio del lugar donde se ubica el Domicilio Social de la Persona Moral que constituyen, el cual en copias selladas y cotejadas se agregan al Legajo Apéndice identificado con la Letra "I", además, se hace la advertencia a los Socios Accionistas para que a la brevedad procedan a realizar el Alta en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que están constituyendo, en el entendido de que cuentan con un plazo de un mes a efecto de que pongan a la vista del Notario la constancia de alta en el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT).--
--- Expuesto todo lo anterior, los comparecientes autorizan al Suscrito Notario la Protocolización de la presente Acta Constitutiva, incluyendo el permiso digital otorgado para ello por la Secretaría de Economía.

[Handwritten signature]

Legajo



PERMISO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

--- Los comparecientes exhiben permiso que solicitaron a la Secretaría de Economía, por lo cual, acompañan una constancia electrónica expedida en el sistema de la Secretaría de Economía, con efectos a partir del 24 (veinticuatro) de

[Handwritten signature]

febrero de 2014 (dos mil catorce), la cual se agrega con la Letra "B", cuya parte conducente literalmente dice lo siguiente: -----

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL - En atención a la reserva realizada por Alejandro Gastelum Serrano, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominación o Razones sociales, y con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Usos de Denominaciones y Razones Sociales, así como en los artículos 2 apartado "B" fracción XII y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LAS SIGUIENTES DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VERKOPE CALIDAD COMERCIAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.-----

Los términos con mayúsculas inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.-----

AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.-----

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no de el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyo el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.-----

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de esta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.-----

AVISO DE LIBERACIÓN.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el

PRESENTADO ANTE SIGER

Rotado

representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales,

II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- **FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- Cadena Original Secretaria de Economía.- Sello Secretaria de Economía.- Certificado de la Secretaría de Economía.- Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización.**

INSERTO; TEXTO DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA. EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA EJERCER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES Y LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN TODOS LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN.

GENERALES:

Que por sus generales y advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron lo siguiente:

El señor **HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ**, ser mexicano, estado civil casado, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad de Culiacán, nació el día 11 (once) de octubre de 1970 (mil novecientos setenta), con domicilio en calle Estero Tula, número 3684 (tres mil seiscientos ochenta y cuatro) del Fraccionamiento San Lorenzo, Código Postal 80058 (ochenta mil cincuenta y ocho) en Culiacán, Sinaloa, de ocupación el ejercicio de su profesión, habiendo estudiado Licenciado Contaduría Pública, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin justificármelo, quien se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral con folio anverso 0000044084241 (cero, cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, cuatro, uno, siete, siete, ocho, tres, cero) y al reverso 0903033224582 (cero, nueve, cero, tres, cero, tres, tres, dos, dos, cuatro, cinco, ocho, dos) que tuve a la vista y regrese al interesado para su debido

resguardo, dejando agregada de forma acumulada copia sellada y cotejada de la misma y de su comprobante de domicilio en el Legajo de la presente Escritura, identificada con la letra "C".

El señor **HERIBERTO IRIBE REYES** mexicano, estado civil unión libre, originario y vecino de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, nació el día 22 (veintidós) de agosto de 1967 (mil novecientos sesenta y siete), con domicilio en Calle Rosario Castellanos número 3093 (tres, cero, nueve, tres) fraccionamiento Finisterra, en Culiacán, Sinaloa, código postal 80194 (ocho, cero, uno, nueve, cuatro) de ocupación Técnico en construcción al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, federales y estatales, sin justificármelo, quien se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral con folio 0000044177830 (cero, cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, cuatro, uno, siete, siete, ocho, tres, cero) y al reverso 12050333011898 (uno, dos, cero, cinco, cero, tres, tres, tres, cero, uno, uno, ocho, nueve, ocho) que tuve a la vista y regrese al interesado para su debido resguardo, dejando agregada de forma acumulada copia sellada y cotejada de la misma y de su comprobante de domicilio en el legajo de la presente escritura identificada con la letra "D".

El señor **JUAN ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ** mexicano, soltero, originario y vecino de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, nació el día 3 (tres) de mayo de 1969 (mil novecientos sesenta y nueve), con domicilio en Calle Cerrada de la Torre, número 2419 (dos, cuatro, uno, nueve), Colonia Fraccionamiento Villas del Real en Culiacán, Sinaloa, código postal 80080 (ocho, cero, cero, ocho, cero) de ocupación Licenciado en Derecho, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, federales y estatales, sin justificármelo, quien se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000044082356 (cero, cero, cero, cero, cero, cuatro, cuatro, cero, ocho, dos, tres, cinco, seis) y número al reverso 1311033221472 (uno, tres, uno, uno, cero, tres, tres, dos, dos, uno, cuatro, siete, dos), que tuve a la vista y regrese al interesado para su debido resguardo, dejando agregada de forma acumulada copia sellada y cotejada de la misma y de su comprobante de domicilio en el legajo de la presente escritura identificada con la letra "E".

CERTIFICACION:

El suscrito notario, **Certifica:**

I.- La verdad del acto.

II.- Que con fundamento al artículo 84 (ochenta y cuatro), fracción III (tres) de la Ley del Notariado del Estado, los comparecientes se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, de las cuales se dejan agregadas al legajo apéndice de esta escritura una copia fotostática debidamente sellada y cotejada de los mismos, bajo las letras "C", "D" y "E", cuyos documentos oficiales DOY FE haber tenido a la vista, leído y devuelto a sus interesados.

III.- Que hice saber a los comparecientes las penas en que incurren quienes se comportan con falsedad al declarar ante notario público.

IV.- que apercibí a los comparecientes para conducirse con verdad, advirtiéndoles que aquel que lo haga en falso u oculte la verdad, se le impondrá la sanción que fija el Código Penal vigente en el Estado, para aquel que así lo hiciere ante autoridad judicial, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 (ciento) de la Ley del Notariado de Sinaloa, por lo que manifestaron lo asentado anteriormente bajo protesta de decir verdad.

V.- Que todo lo relacionado e inserto en la presente escritura concuerda fielmente con sus originales, mismos que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito.

VI.- Que al tenor del artículo 82 (ochenta y dos), fracción XIV (décima cuarta) de la Ley del Notariado del Estado, las partes leyeron el presente instrumento y les explique el valor y consecuencias legales de su contenido, y que enterados y advertidos de lo anterior, ante mí manifiestan su conformidad.

VII.- Que hice saber a los comparecientes de la obligación de inscribir la Sociedad constituida en el Registro Federal de Contribuyentes, ello con fundamento en el artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de La Federación por lo cual, requerí a los otorgantes que comprobaran al suscrito notario, dentro del mes siguiente a la firma de la presente, que han presentado ante las Autoridades Hacendarias, solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de

PRESENTADO ANTE SUSCRITO

[Firma]

Cotejado

[Firma]



la persona moral que en este acto constituye, debiendo informar al Notario del Alta ante el Registro Federal de Contribuyentes correspondiente, y les exprese que si lo anterior no se lleva a cabo, el suscrito Fedatario informara de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

VIII.- Que los comparecientes manifestaron comparecer por propio derecho, y que no actúan a nombre de terceros, ni tiene relación de negocios con terceras personas, y que proporcionaron toda la información necesaria para que se pueda integrar el expediente que legalmente corresponda al acto que protocoliza así mismo, declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.

IX.- Que conforme al artículo 89 (ochenta y nueve) segundo párrafo de la multicitada Ley del Notariado, el presente instrumento fue firmado ANTE MI, en un mismo acto por todos los que en el intervinieron, en la fecha del mismo.- DOY FE.- SOCIOS ACCIONISTAS FUNDADORES.- SR. HUGO FEDERICO AVILÉS SÁNCHEZ.- FIRMADO.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.- SR. HERIBERTO IRIBE REYES. Heriberto Iribe Reyes.- COMISARIO.- SR. JUAN ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ.- FIRMADO.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.- ANTE MÍ.-LIC. FELIPE GÓMEZ FLORES.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.-FIRMADO.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-DOY FE.-----
INSERTO; TEXTO DEL ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

----- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA EJERCER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

---- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES Y LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

---- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN TODOS LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN.

----- TEXTO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- ARTÍCULO 2554.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

---- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

----- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

---- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.

---- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

[Handwritten signature]

Cotejado



[Large handwritten signature]

LIC. FELIPE GÓMEZ FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 175
CULIACÁN, SINALOA

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS 12 (DOCE) HOJAS ÚTILES, CONSISTENTES DE 23 (VEINTITRÉS) PÁGINAS, MISMAS QUE VAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, DEJO AGREGADA COPIA DEL TESTIMONIO EN EL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO, BAJO LA LETRA "A" AL LEGAJOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO.- SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.

ES DADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, EL DÍA 18 (DIECIOCHO) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE).- DOY FE.

PRESENTADO ANTE SÍGUE



LIC. FELIPE GÓMEZ FLORES
NOTARIO PÚBLICO # 175
DEL ESTADO DE SINALOA
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
E.P. NÚMERO 375. VOL. V. LIBRO 1. SEPTIEMBRE/18/2014



SIN TEXTO



Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
 FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **83755 * 1**

Control Interno Fecha de Prelación
 31 * 07 / OCTUBRE / 2014

Antecedentes Registrales:
 PRIMERA INSCRIPCION

Designación

VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:			Fecha	Registro
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
83755 1	M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción 0cb8663ac13e90ab2dc4117bc4d36274e4e0cd7d	07-10-2014	1

Derechos de Inscripción

Fecha	03	OCTUBRE	2014
Importe	\$412.50		
Subsidio	\$0.00		

Boleta de Pago No.: 259300



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subdirección Administrativa



Oficio no. 139/2016
Mazatlán, Sinaloa, 03 de Marzo del 2016

Ing. Jorge Patrocin Ungar
Oficial Mayor del II Ayuntamiento de Mazatlán
Presidente del Comité de Adquisiciones y
Apropiamientos del Municipio de Mazatlán
p r e s e n t e

En atención a la solicitud de compra de un lote de 100 metros cuadrados de terreno para la construcción de un edificio de oficinas, se le informa que el mismo se encuentra en el programa de adquisición de terrenos para la construcción de edificios de oficinas, el cual se encuentra en el subprograma de adquisición de terrenos para la construcción de edificios de oficinas, el cual se encuentra en el programa de adquisición de terrenos para la construcción de edificios de oficinas.

Destino	Sub-destino	Cog	Concepto	Meta	Costo	Total
	Adquisición de terrenos		Terreno para la construcción de edificios de oficinas	100	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
			Parcela dependiente			
			Parcela dependiente			

[Firma]
Ayuntamiento

Dr. Juan Antonio Castillo Rojas
Secretario de Seguridad Pública Municipal

Ing. María Luisa Ovalle Montecón
Subdirectora Administrativa

Ing. Héctor Víctor Ortiz García
Enlace Político, 2016

RECIBIDO

COMITÉ DE
ADQUISICIONES
03 MAR 2016
APROPIACIONES Y
COMPRAS DEL MUNICIPIO
DE MAZATLÁN, SINALOA

OFICIALIA MAYOR
03:03 pm
A/OLEI



MAZATLÁN



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Tesorería Municipal

TM-127/2016

Mazatlán, Sin., 11 de Febrero de 2016

Oficio de Aprobación 018/2016

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud, referente a "ADQUISICIÓN DE 500 FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS EN TELA POLIESTER, DIVIDIDOS EN TALLA CHICA 250 Y EN TALLA MEDIANA 250, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", y sustentado en el análisis de la información técnica correspondiente, me permito comunicarle que esta Tesorería Municipal aprueba recursos totales por **\$900,000.00 (SON: Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo presupuestal y de acuerdo a la distribución y codificación correspondiente a:

**COG 283001
Proyecto 179**

Estructura Financiera:
Recursos FORTAMUN

\$900,000.00

Para la ejecución de estos gastos se observarán las normas y lineamientos establecidos en el instructivo de Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2016.

La totalidad de estos recursos serán aplicados de conformidad a la información proporcionada.

ATENTAMENTE:



**L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO MUNICIPAL**

**TESORERÍA MUNICIPAL
MAZATLÁN, SIN.**

C.c.p. INF. CARLOS E. FELTON GONZALEZ, Presidente Municipal Constitucional
C.c.p. C. P. JAVIER E. MAGAÑA TIZARRAGA, Sindico Procurador
C.c.p. C.P. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ, Contralor Municipal.
C.c.p. C.P. LAURA ELENA GUTIERREZ DE LA PENA, Directora de Egresos.
C.c.p. C.P. PEDRO LÓPEZ SOLANO, Contador General
C.c.p. C.P. ISABEL AVILA OLIVAS, Jefa del Departamento de Control Presupuestal.
C.c.p. Archivo.
CITPA/om

www.mazatlan.gob.mx



2014 - 2016

FALLO RELATIVO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016, RELATIVO A LA ADQUISICION DE 500 FORROS DE CHALECOS BALISTICOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL PROGRAMA FORTAMUN 2016

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 11:00 horas del día 26 veintiséis de febrero de 2016, dos mil dieciséis y con fundamento en lo establecido en los artículos 53, 56 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal; los artículos 30, 36, 36 BIS, 37 y 37 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; nos constituimos en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; sito en Ángel Flores, sin número, segundo piso, local 113, del edificio RIVERA SOTO, en la colonia centro de esta ciudad; los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**, Secretaria del H. Ayuntamiento, **L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal, **C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI**, Representante de zona sur Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas, calidad de testigo del fallo y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; a efecto de emitir el siguiente:

FALLO

I.- Según se desprende de las constancias que integran el expediente de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E1-2016**, en fecha **12 de febrero de 2016**, se publicó Compranet; así como en la página web de este Municipio, por lo que fue debidamente publicada la convocatoria con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- En términos de la convocatoria el día **12 de febrero de 2016**, y conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se entregaron las cartas-invitación y bases del concurso vía correo electrónico y por el sistema Compranet, para participar en el acto de apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas a los participantes: **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. Y HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.**

III.- De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día **24 de febrero de 2016**, se llevo a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a los requisitos que exigen en la convocatoria procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de



2014 - 2016

identificación, propuesta técnica y económica contando con la asistencia y participación de las empresas:

- a).- **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.;**
- b).- **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.**
- c).- **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.**

--- De la documentación legal y de identificación solicitada en la convocatoria de este concurso de invitación por restricción a cuando menos tres personas que fueron entregadas por los invitados ya mencionados con antelación; por lo que se procede a revisar si reúnen los requisitos exigidos por la ley y conforme a lo solicitado en las bases de este concurso, desprendiéndose lo siguientes:

I.- Se reviso el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.-----

II.- Se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.**, la cual cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

III.- Al revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición del invitado a este concurso **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**, el cual cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

--- Una vez analizado lo anterior se procede hacer el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los concursantes de la siguiente manera:

a).- **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.;** con un costo total de \$886,820.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100mn) CON IVA INCLUIDO.

b).- **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.;** con un costo total de \$1,084,600.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS pesos 00/100 m.n.) CON IVA INCLUIDO.

c).- **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL,** con un costo total de \$951,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 m.n) CON IVA INCLUIDO.

7 ---- Por otra parte y en cumplimiento al artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, el Presidente del Comité relaciona al concursante



2014 - 2016

cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, al caso se advierte que únicamente **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.** en virtud de que cumplió con todos los requisitos presentados tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica, además de que su propuesta económica es plenamente aceptable, lo que no sucede con **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. y HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**, quienes a pesar de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales, pero sus propuestas económicas no son aceptables, ya que estas sobre pasan el monto de la autorización presupuestal asignado para la adquisición de los bienes objeto del presente concurso, por lo que dichas propuestas son desechadas.

--- Robusteciéndose con el dictamen emitido por emitido por del comité de adquisiciones de acuerdo alas bases del concurso, el cual fue recibido por el Presidente del comité y que en este acto es agregado al presente fallo.

RESUELVE

UNICO: Este Comité falla en favor de **VERKOPE CALIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, adjudicándose la presente adquisición por un monto de **\$886,820.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100mn) CON IVA INCLUIDO**; en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por el área solicitante; además de que su propuesta económica ofertó el precio más bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERA MUNICIPAL**



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
PRIMER VOCAL

LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY
SEGUNDO VOCAL

LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO
TERCER VOCAL

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD

C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI
Representante de zona sur Unidad de
Transparencia y Rendición de cuentas